

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”

ESCUELA DE POST GRADO



**“INCONSISTENCIAS SUSTANCIALES EN LAS
DECLARACIONES JURADAS DE LOS CONTRIBUYENTES
GENERADORES DE RENTA EN LA VENTA DE MOTOCICLETAS
EN TINGO MARIA” - PERIODO 2015**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
EDUCACIÓN**

MENCIÓN : INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUPERIOR

TESISTA: ELFRED RIOS FLORES

ASESOR: DR. MANUEL RICARDO GUERRERO FEBRES

HUÁNUCO – PERÚ

2018

DEDICATORIA

A Dios por las fuerzas, el intelecto y la vida que me ofrece para seguir desarrollándome en la labor docente universitaria.

A mi padre Manuel por ser ejemplo de constancia y perseverancia.

A mi madre Manuela por su dedicación y por inculcarme los valores que hoy dirigen mi vida.

A Renato Martín, porque te amo infinitamente hijo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, sustentador y dador de la vida, por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de mi vida.

A mis padres, que con su ejemplo me han enseñado a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos.

Al Dr. Manuel Ricardo Guerrero Febres por la asesoría en esta investigación.

A la Universidad Nacional Hermilio Valdizan por la oportunidad de renovar la confianza en mis capacidades y competencias.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar los factores que se relacionan con la inconsistencia sustancial en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María. Los factores considerados como variables independientes fueron: control tributario de la Sunat y la cultura tributaria. La variable dependiente fue la inconsistencia sustancial en las declaraciones juradas o evasión tributaria.

Esta investigación cuantitativa, transversal y con un diseño correlacional, se realizó en una población compuesta de 23 empresas dedicadas a la venta de motocicletas en la ciudad de Tingo María. La muestra por conveniencia fue de 15 empresas. Se aplicó el cuestionario propuesto por Duncan Cleary (2013), el mismo que tuvo un coeficiente de confiabilidad de 0,707 (alta fiabilidad). Se concluye que el grado de conocimiento de las consecuencias potenciales al evadir los impuestos se asocia con la inconsistencia en las declaraciones de los contribuyentes ($r=0,544$); hay una ligera relación entre el pago de los tributos para no preocuparse del pago de intereses y el reporte total de los ingresos; es decir, que a medida que crece la preocupación por el pago de intereses si no pagan los tributos a tiempo entonces el contribuyente tiende a reportar todos sus ingresos.

La cultura tributaria se asocia con la inconsistencia en las declaraciones de los ingresos de los contribuyentes. Es decir, (a) cuanto menor sea la actitud de tolerancia hacia la evasión fiscal, menor será la inconsistencia manifestada en las declaraciones de los contribuyentes, (b) Cuanto más creen que están pagando demasiado impuestos por lo que ganan, más es la inconsistencia manifestada en las declaraciones de sus ingresos.

ABSTRACT

This research paper aims to determine the factors related to the substantial inconsistency in the affidavits of taxpayers selling motorcycles in Tingo Maria. The factors considered as independent variables were: Sunat tax control and tax culture. The dependent variable was the substantial inconsistency in affidavits.

This quantitative, transversal and correlational research with a correlational design was carried out in a population of 23 companies dedicated to motorcycle sales in the city of Tingo María. The convenience sample was 15 companies. The questionnaire proposed by Duncan Cleary (2013) was applied, which had a reliability coefficient of 0.707 (high reliability). It is concluded that the degree of awareness of the potential consequences of tax evasion is associated with the inconsistency in taxpayers' tax returns ($r=0.544$); there is a slight relationship between the payment of taxes so as not to worry about interest payments and the total reporting of income; in other words, as interest payment worries grow if taxes are not paid on time, then taxpayers tend to report all their income.

Tax culture is associated with inconsistency in taxpayer income tax returns. In other words, (a) the lower the attitude of tolerance towards tax evasion, the less inconsistency manifested in taxpayers' returns, (b) the more they believe they are paying too much tax on what they earn, the more the inconsistency manifested in their income tax returns.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “ Inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes generadores de renta en la venta de motocicletas en Tingo Maria- periodo 2015", tiene como objetivos: determinar si el control tributario y la cultura tributaria se asocian con la inconsistencia sustancial en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo Maria, determinar si el control tributario se asocia con las inconsistencias sustanciales, Determinar si la cultura tributaria se relacionan con las inconsistencias y proponer alternativas que reduzcan el nivel de inconsistencias de las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo Maria.

El control tributario y la cultura tributaria son importantes por cuanto ayuda a disminuir el incumplimiento tributario, la evasión tributaria, el contrabando y la informalidad; por tal razón planteamos este trabajo de investigación cuyo fin es medir la evasión tributaria en los comerciantes de motocicletas de Tingo Maria, para que partir de los hallazgos se puedan recomendar estrategias de mejora del valor ciudadano hacia los tributos.

Para tal efecto se pone a prueba la hipótesis siguiente: “El control tributario y la cultura tributaria, son factores determinantes que se relacionan con la inconsistencia sustancial en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo Maria”, por cuanto el control tributario permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y la cultura tributaria viene a ser la interacción que existe entre el contribuyente y el Estado, relacionada con los valores culturales, tales como la honestidad, el deber y la justicia.

De la operacionalización de la hipótesis, este trabajo de investigación se estructura en cinco capítulos: el primero trata sobre el problema de investigación, el segundo está orientado al fundamento teórico, el tercero es sobre el marco metodológico, el cuarto trata de los resultados y el quinto sobre la discusión de resultados.

El Autor.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT.....	v
INTRODUCCIÓN.....	vi
ÍNDICE.....	viii
I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	4
1.3. Objetivos.....	4
1.4. Hipótesis.....	5
1.5. Variables.....	6
1.6. Justificación.....	6
1.7. Viabilidad.....	7
1.8. Limitaciones.....	7
II. MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Antecedentes.....	8
2.2. Bases teóricas	17
2.3. Definiciones conceptuales.....	42
III. MARCO METODOLÓGICO.....	45
3.1. Tipo de investigación.....	45
3.2. Diseño y esquema de la investigación.....	46
3.3. Población y muestra	46
3.4. Instrumentos de la recolección de datos.....	48
3.5. Técnicas de recolección de datos.....	52
IV. RESULTADOS	55
4.1. resultados del trabajo de campo.....	55
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	82
CONCLUSIONES	89
SUGERENCIAS	91
BIBLIOGRAFÍA.....	93
ANEXOS.....	96

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Estado Peruano para atender el conjunto de necesidades de la población requiere de financiamiento, es decir disponer de los recursos necesarios para poder sufragar los gastos de: salud, educación, infraestructura pública, seguridad entre otros. En consecuencia el gobierno para hacer frente a los gastos que se generan en el cumplimiento de sus fines requiere de recursos financieros de naturaleza tributaria y no tributaria. Una de las formas de que el Estado genere ingresos es a través del cumplimiento de la presentación de las declaraciones de impuestos y del pago de los tributos que realizan las personas y las empresas en forma correcta y sincera, sino se realizan de esa manera el Estado no recauda lo que necesita, por lo tanto los contribuyentes caen en incumplimiento de sus obligaciones y en evasión de impuestos, el cual se configura como una inconsistencia en la presentación de sus declaraciones juradas de impuestos.

Las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes están enmarcadas en la evasión tributaria; pues cualquier hecho que lleve a omitir la obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la cual se calcula el impuesto conduce a una evasión parcial o total en el pago de impuestos. Esto es lo que se ha observado en las declaraciones juradas de los contribuyentes generadores de renta en la venta de motocicletas en Tingo María.

La (SUNAT, Ingresos Tributarios del Gobierno central: Diciembre de 2017) indica que uno de los grandes problemas que enfrenta el estado son los altos índices de evasión fiscal, por eso (Shiguiyama, 2017) afirma que “en el caso del IGV, la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial que implica S/ 22,000 millones y en el caso del Impuesto a la Renta, la situación es más compleja, ya que la brecha de evasión representa el 57.3% de la recaudación potencial; lo que implica otros S/ 12,000 millones al año, imagínense la cantidad de dinero que se está dejando de recaudar en el país” Asimismo (Henriquez Valdivieso, 1988) concluye que en el ejercicio fiscal de 1988, se consumaron muchas operaciones fraudulentas, entre ellas el registro incompleto de compras (72.57%) y ventas (42.78%).

Para abordar este problema se hace necesario conocer las causas. Dentro de las causas que se señalan en la literatura son: (a) Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público; (b) percepción de bajo riesgo de ser detectado; (c) desconocimiento de las normas tributarias; (c) procedimientos tributarios complejos;

(d)predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad; (e)percepción de estar pagando demasiados impuestos; (f)percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan. Asimismo el factor más relevante en este problema es la cultura tributaria, ya que perjudica mucho la recaudación de impuestos, debido al incumplimiento por parte de los contribuyentes en pagar los tributos que le corresponde, creyendo que no es importante porque el manejo que se hace del dinero recaudado no es el correcto y también por la manera como fueron educados en influidos por la sociedad.

Las consecuencias más resaltantes de este problema son: (a) Escasez de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad; (b) retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico; (c) generación de déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos; (d) exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas y (e) aumento de la carga tributaria a los buenos contribuyentes.

En el presente trabajo de investigación se pretende determinar si el nivel de control tributario que realiza la SUNAT y el grado de cultura tributaria de los contribuyentes se relacionan con el problema presentado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cómo el control tributario y la cultura tributaria son factores determinantes de la inconsistencia sustancial en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el control tributario se asocia con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas?
- ¿En qué medida el nivel de cultura tributaria se relaciona con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas?
- ¿Qué alternativas podrían reducir el nivel de inconsistencias de las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

Analizar si el control tributario y la cultura tributaria son factores determinantes de la inconsistencia sustancial en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar si el control tributario se asocia con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María.

- Determinar si la cultura tributaria se relaciona con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María
- Proponer alternativas que reduzcan el nivel de inconsistencias de las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis general

El control tributario y la cultura tributaria, son factores determinantes de la inconsistencia sustancial en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María.

1.4.2. Hipótesis específicas

- El control tributario se asocia con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María.
- La cultura tributaria se relaciona con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María.

1.5. Variables

VARIABLES	ÍTEMS	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
Control Tributario de la SUNAT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las consecuencias de ser capturado no son lo suficientemente graves para impedir que las personas evadan el pago de sus impuestos. 2. La SUNAT ha tenido éxito en el tratamiento de la evasión fiscal. 3. La SUNAT es justa y profesional. 4. Capacidad de la SUNAT de detectar a las personas que no pagan la cantidad correcta de impuestos 5. Pago mis impuestos porque así dice la ley. 6. Pago mis impuestos para no preocuparme por pagar cargos por intereses por el pago tardío de impuestos 	Instrumento de medición de la cultura tributaria y control propuesto por Duncan y Cleary (2013)
Cultura tributaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. La sociedad peruana no considera aceptable la evasión fiscal deliberada. 2. Responsabilidad cívica de cada contribuyente por pagar sus impuestos correctos. 3. La evasión deliberada de impuestos es un delito menor. 4. Aquellos que evaden pagar impuestos repetidamente, deben recibir una sentencia de cárcel. 5. No tolero y no acepto la evasión fiscal 6. La gente cree que paga demasiados impuestos por lo que ganan. 7. Los formularios de ingresos son fáciles de completar 8. Uso de los impuestos para pagar los servicios públicos 9. Creencia personal de que deberías hacer lo correcto. 	
Inconsistencia en las declaraciones juradas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inconsistencia parcial 2. Inconsistencia total 	

Fuente: elaboración propia.

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

El estudio de investigación, se justifica por las siguientes razones:

a. Por su naturaleza:

El estudio de la política de control de la Sunat y de la cultura tributaria como factores que inciden en la evasión del impuesto a la renta de los comerciantes de motocicletas en Tingo Maria, genero conocimiento en la búsqueda de solución al problema.

b. Por su trascendencia:

Al conocer las causas del problema y buscar combatirlo, la Sunat podrá recaudar mayores impuestos para el Estado, lo cual permitirá cumplir con sus fines y satisfacer las necesidades sociales tales como: Salud, educación, seguridad, infraestructura, etc.

c. Practica y organizacional:

Los resultados de la investigación permitirán a las SUNAT mejorar el nivel de control y fiscalización de los comerciantes que venden motocicletas en Tingo Maria.

1.7. VIABILIDAD

Para la elaboración del estudio de investigación se contó con los recursos económicos necesarios, el acceso a la información, el apoyo de la tecnología y el tiempo necesario para llevar a efecto su desarrollo.

1.8. LIMITACIONES

En el desarrollo del presente estudio de investigación no se han confrontado con limitaciones significativas, lo cual nos permitió cumplir con el objetivo planteado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

A continuación se presentan los antecedentes encontrados que han tenido repercusión en relación al presente trabajo de investigación:

2.1.1 A nivel internacional

- **Saad, Natrah** (Saad, 2011). *Fairness perceptions and compliance behaviour: Taxpayer's judgments in self-assessment environments*. Thesis Doctor of Philosophy in Taxation. University of Canterbury.

Este estudio intercultural compara las percepciones de equidad de los contribuyentes individuales neozelandeses y malasios sobre sus respectivos sistemas de impuestos sobre la renta, e investiga las consecuencias de esas percepciones, junto con otras variables importantes, sobre su comportamiento de cumplimiento.

Se desarrolló un marco teórico basado en la Teoría de la Equidad y la Teoría del Comportamiento Planificado. Las hipótesis

del estudio se probaron utilizando las respuestas a las encuestas de los cuestionarios y, entrevistas telefónicas en profundidad. Para analizar los datos de las encuestas y entrevistas se utilizaron, respectivamente, los mínimos cuadrados parciales y el análisis temático.

Los resultados sugieren que los contribuyentes malasios tienen percepciones significativamente mejores de la equidad de sus sistemas de impuesto sobre la renta que sus contrapartes neozelandesas, pero los contribuyentes neozelandeses son más obedientes. El factor más importante para explicar el comportamiento de cumplimiento de los contribuyentes en ambos países es su actitud hacia el cumplimiento, seguida de normas subjetivas. Las percepciones de equidad, que se ven muy influenciadas por su conocimiento de los impuestos y la complejidad percibida del sistema tributario, también son influyentes, particularmente en el escenario de subestimación de otros ingresos. Este estudio intercultural demuestra que, independientemente de las diferencias entre los dos países estudiados (en relación con las economías, culturas y etnias), los contribuyentes suelen responder de manera bastante similar a la hora de cumplir con sus obligaciones fiscales.

Aplicándolo a nuestra realidad, diríamos que se esperaría que no existan diferencias por la procedencia (costa, sierra, selva) de los contribuyentes en cuanto a su responsabilidad con los tributos.

- **Vrontaki, Styliani** (Vrontaki, 2014). *Culture and tax evasion*. MSc. Thesis. T.E.I. od Crete. Dpto. of Accounting Graduate Programme on Accounting and Auditing.

En este estudio se relacionó la cultura con la evasión fiscal. La cultura tributaria conocida como conciencia fiscal o moral o ética tributaria.

Encuentra una relación estrecha entre cultura y evasión fiscal. Asimismo, sugiere que debe lograr cultivar una cultura que opere preventivamente.

- **Guerra, Alice and Harrington Brooke**. (Guerra, 2017). *Culture, Tax Evasion and Tax Morale: An experimental study of Italy and Denmark*. Copenhagen Business School. Porcela enshaven.

Este estudio innova tanto teórica como metodológicamente. Teóricamente, contribuye de dos maneras a la literatura sobre el cumplimiento tributario: 1) mostrando que las actitudes de los contribuyentes hacia la evasión tributaria no son predictivas del comportamiento; y 2) mostrando que el cumplimiento tributario no está relacionado con la confianza en el gobierno o en sus conciudadanos. Metodológicamente, el documento innova al ser el primero en examinar el cumplimiento tributario en Dinamarca, y al probar los efectos de un vector extendido de covariables tanto en los márgenes intensivos como extensos del comportamiento tributario.

Empíricamente, encontramos que, contrariamente a las expectativas, los daneses son más propensos a evadir impuestos que los italianos; al mismo tiempo, los daneses son menos tolerantes a la evasión de impuestos por parte de otros. Encontramos que las opciones de evasión individual se ven fuertemente afectadas por la aversión al riesgo y la percepción individual sobre el comportamiento de cumplimiento de otros.

- **Centro Internacional de Administración Tributaria (CIAT, 2008).** *Estrategia para la promoción del cumplimiento voluntario.* 2008. 42° Asamblea General del Centro Internacional de Administración Tributaria (CIAT) que fue desarrollada en Antigua Guatemala, Guatemala concluye:

Existe un creciente interés en las administraciones tributarias por la formación de cultura tributaria, esto es, por la adopción de estrategias que permitan hacer conciencia en sus países sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de ingresos internos y aduaneros, pero desde un enfoque educativo que no se centra exclusivamente en la población contribuyente, sino que más bien dirige sus esfuerzos a los no contribuyentes, que van desde los niños, los jóvenes y hasta los adultos que no forman parte de la base de contribuyentes efectivos, ya sea porque legalmente no tienen obligaciones impositivas directas o porque se desenvuelven en el ámbito de la informalidad (pág.23).

En el Seminario Internacional sobre Educación Tributaria, ya referido con anterioridad, fue que "no hay recetas" para la adopción

de las estrategias encaminadas a la formación de la cultura tributaria, pues son más bien las características propias de cada país, así como la disponibilidad de recursos de cada administración tributaria,. Por ejemplo Gastón Bruzzone, del área de Educación Formal de la AFIP, ilustra la experiencia de Argentina: "En nuestro caso empezamos con cursos de capacitación a docentes y directivos del nivel primario. Con el tiempo incorporamos a los niveles secundario y superior utilizando un lenguaje claro y sencillo, accesible a todos los públicos, y el mantener un solo mensaje en cada uno de los productos o servicios, evitando la ambigüedad o las digresiones innecesarias (pag.30).

- **Hernández Fernández, Ridelis.** (Hernandez Fernandez, 2013). "*La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal*". Revista de Ciencias Sociales. Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Hernández sostienen que para desarrollar una verdadera "Cultura Tributaria " surge la necesidad de llevar a cabo un proceso de transformación en dirección a los esfuerzos de los sujetos involucrados en la relación jurídico-tributaria: Sujeto Activo y Pasivo. No se puede pretender exigir resultados positivos sólo porque se ejecuten los mejores planes o se implemente toda la normativa desarrollada con y después de la creación del SENIAT, olvidando el hecho de que estamos inmersos dentro de un entorno económico-social muy complejo y particular, y que existe una mentalidad característica propia de nuestro país. Debería comprender entre otros los siguientes tópicos:

- Crear un programa de atención al contribuyente que reúna las características de idoneidad, eficiencia y brevedad para la rápida y expedita solución de las inquietudes o problemas de los contribuyentes y responsables.
- Desde el punto de vista del empresario, este deberá realizar mayores inversiones en la formación de personal técnico especializado en el área tributaria y hacer un seguimiento de las jornadas informativas realizadas por el SENIAT, como parte de su política financiera, debido a lo significativo que resulta estar preparado frente a cualquier situación inesperada.

➤ **Pampillon, Andrés** (Pampillon, Andres, 2011). "*Está Procesando un Gran Cambio la Cultura Tributaria*". Pampillón concluye que:

En cuanto a la implementación del IRPF, el 01 de julio de 2007 y que levantó fuertes resistencias, Ferreri lo evaluó como muy importante, por el aporte que ha supuesto para comenzar a modificar la estructura tributaria del país hacia un mayor peso de los impuestos directos sobre los indirectos, mejorando la relación ya que los impuestos directos son más justos que los indirectos ya que se asocian de manera más efectiva a la capacidad contributiva de cada persona. En estos pocos años se ha logrado avanzar en este sentido. Los impuestos directos pasaron de representar el 30 al 35% del total, en tanto los indirectos descendieron del 70 al 65%.

Esto tiene un componente de equidad bien importante y ayuda a reforzar un concepto medular de la reforma tributaria: que pague

más el que tiene más. "Por eso estamos muy contentos con el desempeño que ha venido teniendo, hay varios aspectos aun por reforzar y mejorar. En el plano de la cultura tributaria, todos debemos comprender que como fiscalizamos empresas, ahora fiscalizamos también personas físicas.

2.1.2. A nivel nacional

- **Aguirre, A. y Silva, O.** (Aguirre Avila & Silva Tongo, 2013). "Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista el Distrito de Trujillo".

La tesis fue desarrollada en la Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad. Aguirre y Silva (2013) concluyen lo siguiente:

- Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General).
- En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/.30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les

corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General.

Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:

- Falta de información.
 - Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
 - Complejidad de las normas tributarias y excesivas cargas para tributar.
 - Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.
- **Mogollón Díaz, Verónica** (Mogollon Diaz, 2014). *"Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el Periodo 2012 para Mejorar la Recaudación Pasiva"*.

La tesis fue desarrollada en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, concluye:

"Con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.

Contamos con ciudadanos con valores altruistas pero que no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no cumplen con sus funciones adecuadamente.”

- **Solorzano Tapia, Dulio Leonidas** (Solorzano Tapia, 2011). “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”.

Es un documento publicado por el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) en el cual se concluye lo siguiente:

“El crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementando muy rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas”.

“El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, ya que a través de ellos se puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular (que comprenden Educación Inicial, Primaria y Secundaria), y a nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria”.

2.1.3. A nivel local

- **Atalaya Aguilar, María del Pilar.** (Atalaya Aguilar, 2014). *“La cultura tributaria en la población estudiantil de las instituciones educativas de secundaria en Tingo María: problemas y perspectivas de mejora”*.

La tesis se desarrolla en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en la especialidad de Contabilidad, cuya característica fue descriptiva y explicativo en donde concluye que:

A pesar que la administración tributaria y el ministerio de educación, han implementado estrategias a escolares y docentes, en materia de cultura tributaria, sin embargo en esta parte del Perú las acciones orientadas a fomentar la cultura tributaria en la población estudiantil de las instituciones educativas de secundaria en Tingo María es bajo. Este problema se debe, a la inadecuada implementación de la educación tributaria en las escuelas que es necesario diagnosticar y mejorar, para el bien de nuestro país

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. El sistema tributario

a). Teoría de la imposición tributaria

Yman e Ynfante (Yman Arrieta, Leslye y Ynfante Moscoso, Seydi, 2016) afirman que “conforme a esta teoría, se considera que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado

presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe”.

Asimismo, **Gonzales, Artemio**. (Gonzales Ramirez, El Sistema Tributario, 2013) Sostiene que el sistema tributario es un conjunto de tributos vigentes que permiten financiar en parte el presupuesto de gastos del gobierno. El Estado se debe a los tributos que pagan los ciudadanos de un país, la contribución es de vital importancia para el desarrollo de las actividades gubernamentales.

b). Principios generales de la tributación y los tributos

Los siguientes principios le dan solidez a la imposición tributaria por parte del Estado. Son los siguientes:

- El principio de la suficiencia
- El principio de la equidad
- El principio de la neutralidad
- El principio de la simplicidad.

2.2.2. Objetivos del sistema tributario

“El Decreto Legislativo No. 771, vigente desde enero de 1994, es denominado como la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional” que se encuentra comprendidos por el código tributario y los tributos que persigue los objetivos de:

- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Incrementar la recaudación de los tributos.

- Distribuir equitativamente los recursos recaudados al gobierno central, regional y local”.

2.2.3. La administración tributaria

La administración tributaria es el tercer componente de la tributación y en el Perú está constituida por la SUNAT y los gobiernos locales:

a. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

(SUNAT) (Aduanera, 2012) sostiene que “De acuerdo a su ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. De acuerdo a la Ley General de la SUNAT, tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. Por último, el 22 de diciembre de 2011 se promulgó la Ley de fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816 que tiene por objetivo profundizar la lucha contra la evasión y el contrabando”.

b. Finalidad (Aduanera, 2012) basado en esta información las finalidades de las SUNAT son las siguientes:

✓ “Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la oficina de normalización previsional (ONP), a las que hace referencia la norma II del título preliminar del texto único ordenado del código Tributario y, facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.”

✓ “Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.

✓ Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.

✓ Proponer reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en la elaboración de las mismas.

✓ Las demás que señale la Ley.

Los municipios también son parte de la administración tributaria y se encargan de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos locales.

Asimismo las entidades del estado pueden cobrar tasas por los servicios que prestan y se rigen por las mismas normas legales tributarias y administrativas.”

c. Facultades

- ✓ **Facultad de recaudación** (Aduanera, 2012), (artículos 55° al 58° del Código tributario)

“Para ello, se sirve del sistema de recaudación bancaria, el que está vigente desde julio de 1993, a través de él los contribuyentes, pueden presentar sus declaraciones y hacer sus pagos en las agencias de las entidades bancarias autorizadas para este fin”.

Facultad de determinación y fiscalización (Aduanera, 2012), (artículos 59° al 80° del Código Tributario)

“Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La Administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la administración tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de determinación, Orden de pago o resolución de multa”.

- ✓ **Facultad Sancionadora** (Aduanera, 2012), (**artículo 82° y 164° al 188° del Código tributario**)

“Es función de la SUNAT determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. Cabe resaltar que es

la propia SUNAT la encargada de fijar una graduación de las sanciones y de aplicarlas. A cada tipo de incumplimiento le corresponde un tipo de sanción. Las sanciones son graduales, es decir, van de menor a mayor de acuerdo al número de veces en que el mismo contribuyente haya incurrido en un mismo tipo de infracción”.

d. Funciones

La SUNAT (Aduanera, 2012)“Para poder cumplir con sus funciones y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, así como para facilitar el comercio exterior, la SUNAT desarrolla los siguientes procesos y servicios al contribuyente y al usuario de comercio exterior:

✓ Recaudación de tributos

La recaudación de tributos es el cobro oportuno y eficiente de los ingresos tributarios. Su objetivo es la entrega del dinero recaudado al Tesoro público para que el estado cumpla con sus fines.

✓ Fiscalización Tributaria

La fiscalización tributaria es la “revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, y verifica de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias” (SUNAT, Glosario Tributario, 1995)Pag. 91.

Asimismo (Gonzales Ramirez, El Sistema Tributario, 2013) sostiene que “La fiscalización en general, como facultad de la administración tributaria y de acuerdo a lo regulado por el código tributario, implica la potestad de aplicar diversos procedimientos (inspección, auditoria, investigación, examen, evaluación, control de cumplimiento, acciones inductivas, cruce de información, aplicación de presunciones, inspección de locales y medios de transporte, incautación o inmovilización de libros y documentos, etc.) con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados”.

e. Sanción de infractores.

En lo referente a “Las infracciones tributarias son las acciones u omisiones que involucran el incumplimiento o violación de las normas tributarias y que se encuentran tipificadas en el código tributario. La sanción se aplica al contribuyente o responsable tributario quienes pueden acogerse a incentivos si pagan antes que la Sunat los detecte o de manera inmediata una vez notificados” (Aduanera, 2012).

f. Procesos de orientación, información y educación tributaria a los contribuyentes.

“Entre las obligaciones de la administración tributaria, el artículo 84° del código tributario (Carmen del Pilar Robles moreno, Fancisco Javier Ruiz de Castilla, Walker Villanueva Gutierrez y Jorge Antonio Bravo, 2014) puntualiza que: “La Administración Tributaria

proporcionara orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”. Por ello, la administración tributaria desarrolla procesos importantes para facilitar y promover el cumplimiento tributario. A la vez, en los últimos tiempos se ha desarrollado el programa de cultura tributaria que promueve la generación de conciencia y cultura tributaria”.

- **Programa de Conciencia Aduanera y tributaria.** Para desarrollar su tarea, la SUNAT debe maximizar su eficiencia y eficacia, no solo desde la perspectiva de su tarea recaudadora y de control, sino también a partir de la interrelación con los contribuyentes y la sociedad en general. En consecuencia la SUNAT promueve la conciencia tributaria sobre la base del fortalecimiento de la relación de los contribuyentes con el estado y la promoción de los valores ciudadanos.

g. Facilitación del Comercio Exterior y Control aduanero.

La SUNAT facilita la actividad comercial con el exterior, importación y exportación, genera obligaciones a los importadores y exportadores, mediante el dialogo con las empresas y sus gremios. El control aduanero, consiste en un conjunto de medidas adoptadas por la SUNAT para controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercaderías y medios de transporte.

2.2.4. El Control Tributario

El control tributario se realiza mediante el cumplimiento de las facultades que se le asignan a la SUNAT, los cuales incluyen entre

otros: la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por eso la fiscalización tributaria es la “revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, y verifica de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias” (SUNAT, Glosario Tributario, 1995).

Como consecuencia de la fiscalización, la Administración Tributaria podrá modificar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar si constata que ha omitido parcial o totalmente la información. En ese caso, la administración tributaria le emite y envía una resolución de determinación o resolución de multa.

La fiscalización en general, como facultad de la administración tributaria y de acuerdo a lo regulado por el código tributario, implica la potestad de aplicar diversos procedimientos (inspección, auditoria, investigación, examen, evaluación, control de cumplimiento, acciones inductivas, cruce de información, aplicación de presunciones, inspección de locales y medios de transporte, incautación o inmovilización de libros y documentos, etc.) con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados.

“La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria incluye la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, inclusive de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para

ello, la SUNAT emplea varias modalidades tales como visitar al contribuyente para realizar auditoria, hacer operativos en establecimientos comerciales y cualquier otro tipo de negocios para verificar el cumplimiento de obligaciones tales como entregar comprobante de pago o contar con facturas que acrediten que la mercadería que poseen se encuentre respaldada por la correspondiente factura; verificar que la mercadería y todo tipo de viene se traslade con el comprobante de pago y la guía de remisión del Remitente y del Transportista” (SUNAT, Instituto de Administracion Tributaria y Aduanera, 2009).

2.2.5. La cultura tributaria

2.2.5.1. Definición de cultura tributaria

Es el conjunto de valores cívicos que orientan nuestro comportamiento como contribuyente. Asimismo comprende los conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas, que nos llevan a asumir ciertas actitudes frente a las normas tributarias y comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias. Todos estos elementos son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común.

Para hablar de cultura tributaria, es necesario entender que esta depende directamente del ser humano, quien es un ser social por naturaleza, pues necesita vivir y relacionarse con otros para

aprovechar y transformar el entorno; quien necesita satisfacer sus necesidades básicas (alimentos, medicinas, abrigo, escuelas, medios de transporte, servicios, etc.).

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado.

La conciencia tributaria entonces es el sentido común que tienen las personas influenciadas por todo ese conjunto de elementos, para actuar frente a sus responsabilidades tributarias. Puede ser negativa (no cumple) o positiva (si cumple). (SUNAT, www.sunat.gob.pe, 2018)

La SUNAT (2009) considera además que es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y el grado de aceptación del sistema tributario.

Según Felisa Bravo (2011) nos indica que la conciencia tributaria es "la motivación intrínseca de pagar impuestos, referido a las actitudes y creencias de las personas, es decir los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciendo el análisis de tolerancia hacia el fraude".

En ese contexto, es necesario promover la cultura tributaria, por cuanto los objetivos son, precisamente, (SAT, 2011) "romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la

sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga uso correcto y transparente de los recursos públicos”

2.2.5.2. Características de la cultura tributaria

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2009) define a la cultura tributaria como “una actividad complementaria de la formación académica e integral de los futuros profesionales, con los objetivos de promover el cumplimiento voluntario de los estudiantes y el ejercicio ético de su profesión, sensibilizarlos en la lucha contra la evasión y el contrabando , sin embargo cuando uno tiene una buena cultura tributaria como ciudadano entonces se puede decir que tenemos una conciencia tributaria donde cada una de las personas que motivan la voluntad de contribuir ; entendiéndolo también como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad”. Cuando decimos la interiorización es a los deberes tributarios; donde el individuo de poco a poco y de manera progresiva busca conocer la normatividad tributaria y cumplir de manera voluntaria con los tributos sin la necesidad de una acciones de coerción.

En consecuencia, el cumplimiento tributario es una cuestión de responsabilidad y valores ciudadanos, por tanto va más allá de lo económico. Precisamente, en este orden de ideas podemos señalar

que según (*Cortazar, 2000, pág. 3*) “temas como el de la valoración social del incumplimiento tributario responden, en gran medida, a las representaciones colectivas en torno a la administración tributaria y al rol del Estado y su relación con los ciudadanos, y que por lo tanto, es preciso actuar sobre esas representaciones”.

En otras palabras, (*Hernandez, 2011*) estas, “valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación” conllevan a comprender la verdadera dimensión de la cultura tributaria y los valores intrínsecos de su cumplimiento. Para fomentar, esa relación intrínseca se debe considerar los siguientes aspectos:

- Considerar la estandarización funcional y orgánica de los programas de educación/cultura tributaria, cuya principal finalidad sea normar y establecer lineamientos de manera integral que aseguren la incorporación del enfoque de ciudadanía fiscal en los procesos de planeamiento y gestión del negocio.
- Incorporar la función en todos los niveles operativos que involucren las funciones de cumplimiento y servicios al contribuyente.
- Integrar los procesos y productos de cultura tributaria en las metas institucionales para lo cual se propone diseñar los protocolos de trabajo, supervisión y evaluación, así como de

los indicadores de proceso y de producto, estandarizados mínimamente a nivel de la región.

- Incluir los perfiles profesionales de educadores, científicos sociales y comunicadores en los manuales de organización y funciones, así como en la línea de carrera de las administraciones tributarias.

2.2.5.3. Importancia de la cultura tributaria

➤ *Según* (Amasifuen, 2015) Amasifuén, Manuel. 2015. *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Revista Accounting power for business. Vol. 1. Número 1. Págs...73-90. Perú.

Todo ciudadano debe tomar “conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes”

Sin duda, la cultura tributaria se presenta como una estrategia para combatir la evasión tributaria, por cuanto (*Solorzano Tapia, 2011*), “en la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, ósea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la

ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción”

Además, el bajo nivel de cultura tributaria refleja un escaso cumplimiento de las obligaciones tributarias, en consecuencia, la baja captación de recursos pone en grave peligro el financiamiento de los objetivos y metas del Estado. La cultura a través de la educación se encarga de tender puentes entre el Estado y la ciudadanía, en el Perú el pago de los impuestos se considera con frecuencia una obligación a eludir antes que un deber cívico que reviere en beneficio de todos.

2.2.5.4. Promoción de la Cultura Tributaria.

La tolerancia a la evasión y al contrabando es la manifestación cultural de la conciencia tributaria negativa de la población peruana. Por ello, la SUNAT está comprometida en trabajar intensamente para revertir esta situación desde varios ámbitos:

- **Desde el ámbito de la educación básica**

Se tiene firmado un convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación para trabajar de manera conjunta en la formación de la Conciencia Tributaria en los estudiantes mediante la participación activa de docentes. Esto involucra el desarrollo de contenidos tributarios alineados al Plan Curricular Nacional, elaboración de materiales que sirvan de apoyo a los docentes y que promuevan los valores ciudadanos en las generaciones futuras.

- **Desde el ámbito de la comunicación y formación**

Con los productos orientados a jóvenes y adultos, en su calidad de agentes promotores del cambio, y para quienes se requiere de la participación de diversos actores sociales, públicos y privados a través de alianzas que faciliten la implementación de proyectos, creación de espacios de gestión del conocimiento, difusión de campañas para mejorar la percepción de la tributación en el ciudadano, generación de corrientes de opinión pública favorables y creación de una política de Estado, partir de la cual se implementen acciones nacionales que impulsen el cambio de actitud frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias y otorguen legitimidad al rol recaudador de la SUNAT.

- **Desde el ámbito interno.**

La promoción de la Cultura Tributaria es una tarea transversal a toda la Administración Tributaria, por lo cual es indispensable vincular la participación permanente de todas sus unidades organizacionales en esta tarea. Cada uno de sus integrantes, debe comprender la real dimensión de su labor frente al desarrollo del país y convertirse en influenciador positivo del cumplimiento, tanto en su entorno familiar, como social.

2.2.5.5. Acción, orientación y capacitación

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria ha implementado programas de cultura tributaria y la conciencia tributaria en la comunidad educativa nacional con la

juventud universitaria y la ciudadanía las cuales los nombrare a continuación:

➤ **Cultura tributaria en el sistema escolar.** En este aspecto la SUNAT (2009) mediante su programa de cultura tributaria busca promover en los estudiantes, aprendizajes relacionados con el rol del ciudadano; sus responsabilidades y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los estudiantes del nivel de inicial, primaria y secundaria, de todos los centros educativos del país reciben formación sobre la importancia de la tributación para el desarrollo de nuestro país. Los docentes reciben capacitaciones para incorporar la enseñanza de la cultura tributaria, es indispensable apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los docentes del país.

➤ **Sorteo escolar de comprobante de pago.** Una de las estrategias de la SUNAT es realizar el Sorteo de Comprobantes de Pago Escolar, tiene como objetivo desarrollar conciencia tributaria en la comunidad educativa escolar. Para participar en el sorteo, los alumnos, docentes y padres de familia se organizan para exigir sus respectivos comprobantes de pago en las compras que realizan, y enviar al sorteo la mayor cantidad de sobres posibles, para acceder a mayores opciones. Con los premios obtenidos se contribuye a la modernización de la infraestructura de los colegios y/o de los laboratorios de cómputo. SUNAT (2015) realiza esto con la finalidad de dar a conocer la importancia de exigir su comprobante de pago, el cual se convoca anualmente al sorteo, donde participan colegios públicos y particulares de todo el país. En este año 2018 este sorteo incluyó paquetes de viaje al mundial Rusia 2018 con todo incluido.

➤ **Cultura tributaria en el sistema universitario.** La SUNAT (2015) Realiza frecuentemente encuentros universitarios en universidades e institutos y concursos de conocimientos tributarios entre instituciones de educación superior. Son eventos que se organizan con las principales universidades e institutos de educación superior de todo el país, con el objetivo de sensibilizar a los estudiantes en la importancia de la función social del tributo, la lucha contra la evasión y el contrabando, y la participación ciudadana.

2.2.6. La inconsistencia o evasión tributaria

2.2.6.1. Definición

Según (Villegas, 2001), la Evasión es “toda eliminación o disminución de un monto tributario producida por parte de quienes están obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”,

Es considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de no sea considerada como parte de la base sobre la cual se calcula el impuesto. La evasión puede ser parcial o total. Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado. Es total, cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio. Entonces se produce evasión, cuando hay:

- Ocultamiento de la base imponible.
- Aumento indebido de las deducciones, exenciones o de los créditos por impuestos pagados.

- Traslación o desplazamiento de la base imponible. “Se entiende que existe evasión fiscal, cuando una persona infringe la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado” (ESPINOZA, 2012)

La evasión es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos. Entre las formas de evasión, tenemos:

- ✓ No emitir comprobantes de pago.
- ✓ No declarar la venta o ingreso obtenido.
- ✓ No pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.
- ✓ Apropiarse del IGV pagado por el comprador.
- ✓ Entregar comprobantes falsos.
- ✓ Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal.
- ✓ Utilizar doble facturación.
- ✓ Llevar los libros contables de manera fraudulenta.

Según el analista Arturo Prado (Prado, 2013) en un artículo titulado “la evasión tributaria no es un arte, sino un delito” nos indica que en “su lucha contra la evasión tributaria la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria ha detectado que muchas veces las cifras que contiene las declaraciones de algunos contribuyentes no reflejan su realidad económica y son una suerte de “espejismo tributario” para evadir el pago de los impuestos; Al “dibujar” las declaraciones, éstas no contienen la verdad, sino que las cifras son acomodadas a sus intereses para lucrar

ilícitamente en unos casos y disminuir el pago de sus impuestos en otros.

Es importante diferenciar la evasión de la elusión tributaria. La elusión tributaria es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente.

2.2.6.2. Cómo se produce

La evasión tributaria se produce cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales. Comprende todos los actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. Uno de los principales retos de la SUNAT es reducir los índices de evasión y contrabando. De esta manera, se podrá mejorar la recaudación y el Estado tendrá mayores recursos para financiar los bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad en su conjunto. En resumen:

- Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público.
- Percepción de bajo riesgo de ser detectado.
- Desconocimiento de las normas tributarias.
- Procedimientos tributarios complejos.
- Predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad.

- Percepción de estar pagando demasiados impuestos.
- Percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan.
- La actitud social, tal como la conciencia tributaria de los ciudadanos, la conciencia está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria lleva a que la persona adopte distintas posiciones desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto.
- La complejidad de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.
- Falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. (Camargo Hernandez, 2011).

2.2.6.3. Consecuencias de la evasión tributaria

Las consecuencias más resaltantes describimos a continuación:

- Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- Retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico.
- Es un factor de generación de un déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos.
- Exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas.
- Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores. Por ello, es necesario ampliar la base contributiva, incorporando a los evasores que poco o nada tributan.
- Desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

2.2.6.4. Elementos de la Evasión Tributaria.

- **Sujeto Pasivo.** Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos. Se llama así al contribuyente que está obligado al pago de los tributos, denominado deudor tributario, quien es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación

tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.

▪ **Sujeto Activo.** Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada. El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó el fraude.

2.2.7. Estudios de relación entre la cultura tributaria y la inconsistencia o evasión tributaria.

Hancco (*Hancco, 2015*) realiza un estudio correlacional entre la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Y concluye lo siguiente:

- El 51% de los comerciantes tienen una cultura tributaria deficiente.
- La mayoría de los comerciantes no están inscritos con RUC.

Pérez (*Mantilla, 2015*) señala que:

- Existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria. A esta conclusión llegó después de utilizar la prueba de correlación de Pearson.
- Asimismo, en cuanto al nivel de la cultura tributaria de los comerciantes ferreteros de la ciudad peruana de Trujillo,

concluye que tiene un nivel bajo del 29% y una evasión de impuesto a la renta del 39,58%.

(Mestas, 2017), afirma en su estudio, que:

- “El escaso conocimiento de los tributos lo que le limita a la persona pagar los tributos que le corresponde.
- Cuanto mayor es la posibilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor es el grado de cumplimiento y, por consiguiente, mayor es la recaudación”.
- Más del 80% de la población comercial del mercado actúa fuera de los parámetros legales tributarios, por lo tanto la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación es negativa.

2.2.8. La educación cívico-tributaria

2.2.8.1. Importancia de la educación cívica-tributaria

La educación a temprana edad acerca de la responsabilidad de la persona con respecto al desarrollo de su país a través de los tributos es fundamental e impostergable. Al respecto, se señala que se necesita una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético.

2.2.8.2. Estrategias educativas para el desarrollo de la cultura tributaria

Algunas principales estrategias que se proponen para fomentar el desarrollo de la cultura tributaria son:

- Dictar talleres de formación docente en cultura tributaria para respaldar los programas de divulgación y asistencia en las escuelas y colegios (Armas y Colmenares, 200) (*Armas, 2009*)
- Establecer convenios entre la institución recaudadora de impuestos y las universidades (Armas y Colmenares, 200) (*Armas, 2009*).
- Ofrecer cursos virtuales con certificación utilizando la plataforma Moodle para la actualización de los profesionales en cultura tributaria.
- Ofrecer talleres para el desarrollo de la cultura tributaria en todas las carreras profesionales de las universidades. Al respecto, se ha determinado una alta correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria (*Mendoza, Palomino, Robles, & ramirez, 2016*).
- Promover el intercambio de experiencias en Educación Fiscal a nivel de Latinoamérica. Al respecto, en el 2014, el Programa Eurosocial, la SUNAT y la Unión Europea, con la participación de algunas universidades se realizaron talleres para el intercambio de este tipo de experiencias (*SUNAT, Cultura Tributaria y Aduanera, 2015*).
- Difundir e implementar en las universidades los Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal. Al respecto, la SUNAT el 5 de julio de 2017 ha inaugurado un núcleo para esta tarea en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (*SUNAT, Formando Cultura Tributaria, 2017*). En esta oportunidad el Rector Orestes Cachay afirmó lo siguiente; “la tributación es *la columna vertebral del Estado, por*

*ello es importante el desarrollo de una **cultura tributaria** que permita asumir las obligaciones como debe ser en la conciencia de cada ciudadano y felicitó a la SUNAT por esta gran iniciativa para sumar esfuerzos, tarea que asumirán con mucha seriedad y optimismo en su universidad” (SUNAT, Formando Cultura Tributaria, 2017).*

- Promover los cursos de formación de Formadores en Cultura Tributaria, con modalidad presencia, semipresencial o virtual.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. Sanción administrativa

Para tal efecto, existe las acciones administrativos desfavorables y la forma como la doctrina y la jurisprudencia lo ha interpretado. En definitiva, se sostiene que la sanción administrativa es una especie de acto administrativo desfavorable, aunque sujeto a una serie de garantías en su aplicación, identificándose ontológicamente con las penas, en el marco de una política represiva que delimita el legislador dentro de los límites sustantivos que consagra nuestra administración tributaria.

2.3.2. SUNAT

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ente regulador encargado de fiscalizar, supervisar y controlar a los contribuyentes.

2.3.3. Conciencia tributaria

La conciencia tributaria se ve condicionada, además, por la forma en que los contribuyentes perciben el funcionamiento del Sistema Tributario. Así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco

comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria, influyen negativamente en el cumplimiento voluntario.

2.3.4. Cultura tributaria

Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

2.3.5. Evasión tributaria

Es sustraer el pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, que transgrede las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

2.3.6. Obligación tributaria.

Obligación es un término que procede del latín obligatorio y que refiere a algo que una persona está forzada a hacer por una imposición legal o por una exigencia moral. ... El contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico.

2.3.7. Control tributario

El control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes es una de las herramientas que utiliza la administración tributaria, para disminuir las brechas fiscales, y para ello utiliza parcialmente a los auditores externos, al solicitarles un informe complementario a los exámenes.

2.3.8. Inconsistencia tributaria

Es la presentación de declaraciones juradas tributarias si cumplir con los requisitos que manda la ley, es hacer uso de artificios a fin de no declarar la totalidad de los ingresos a fin de bajar la base imponible del cálculo de los impuestos.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

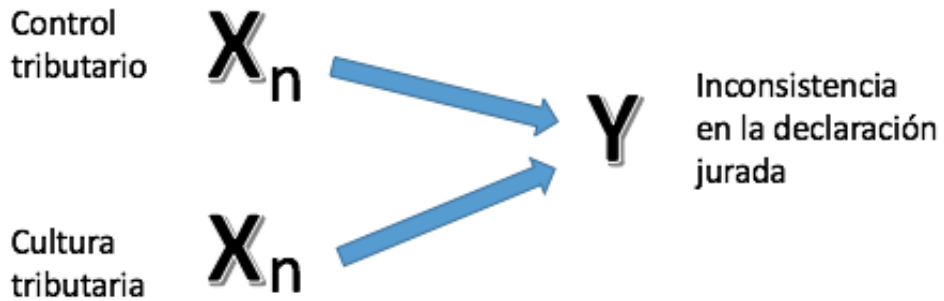
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por las características del problema planteado, según (Roberto Hernandez Sampieri, 2003) (pág. 286) la investigación es de tipo cuantitativo, descriptivo, no experimental, con método correlacional y diseño correlacional multivariado.

- Es de enfoque cuantitativo porque los datos serán analizados con cifras estadísticas, datos, porcentajes, y gráficos.
- Es de nivel descriptivo, porque se describirá cada uno de los factores determinantes de la inconsistencia en las declaraciones juradas.
- Es de tipo no experimental o ex-post-facto, ya que las variables y los hechos ya ocurrieron y se observa variables y relaciones entre estas en el contexto natural. (Roberto Hernandez Sampieri, 2003) (Pág. 289)
- Según el método a utilizar es de tipo correlacional.

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Tiene un diseño correlacional multivariado, (Roberto Hernandez Sampieri, 2003), (pág. 285) en la cual intervienen dos variables independientes y una variable dependiente:



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población.

La población estuvo compuesta por 23 empresas dedicadas a la venta de motocicletas en la ciudad de Tingo María. Según detalle siguiente:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
Moto repuestos Tingo María	Av. Raimondi. Cuadra 2
Tiendas EFE	Av. Raimondi. Cuadra 3
Comercial Camones SRL	Av. Raimondi. Cuadra 3
FULL Artefactos EIRL	Av. Raimondi. Cuadra 3
Marximex	Av. Raimondi. Cuadra 4
Motos Sport	Av. Raimondi. Cuadra 5
CARSA	Av. Raimondi. Cuadra 5
LA CURACAO	Av. Raimondi. Cuadra 5
Motos y Repuestos TACHO	Av. Raimondi. Cuadra 6
ELEKTRA	Av. Tito Jaime F. Cuadra 4
ATIMEX	Av. Tito Jaime F. Cuadra 7
Moto Repuestos Import Export PD&RL	Av. Tito Jaime F. Cuadra 8
Comercial Yuriko	Jr. Callao. Cuadra 2
Comercial Camones SRL	Jr. José Pardo. Cuadra 2

Grupo Ruterros motocicletas	Av. Alameda Perú. Cuadra 8
Representaciones San Antonio	Jr. San Alejandro. Cuadra 2
Wuyang motos	Av. 28 de julio. Cuadra 3
Motocar Muñoz	Av. Enrique Pimentel. Cuadra 2
Motocorp	Av. Enrique Pimentel. Cuadra 3
Moto repuestos Tingo Maria	Av. Enrique Pimentel. Cuadra 5
Kallpa Motors Janampa	Av. Amazonas. Cuadra 3
Motos Hindu	Av. Amazonas. Cuadra 5
J & A Tijero motors	Av. Amazonas. Cuadra 6

FUENTE: Elaboración propia.

El estudio se realizó en la ciudad de Tingo María; ubicado en el Departamento de Huánuco, Provincia de Leoncio Prado, distrito de Rupa Rupa, Región Huánuco, situado en el ingreso de la Amazonía Peruana. Ubicada en la parte media del río Huallaga, entre la Cordillera Azul y la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes, zona yunga.

La **provincia de Leoncio Prado** es una de las once que conforman el departamento de Huánuco en el Perú. Limita por el Norte con el departamento de San Martín; por el Este con el departamento de Ucayali; por el Sur con las provincias de Puerto Inca, Pachitea y Huánuco; y al Oeste con las provincias de Marañón, Huacaybamba, Huamalíes y Dos de Mayo.

Abarca una superficie de 4 952,99 km². Cuenta aproximadamente con 50,000 habitantes. El clima de la ciudad es tropical, cálido con una temperatura promedio anual de 18°C a 35°C y humedad relativa de 77.5%, con una precipitación anual de 3.000 mm. Puede observarse microclimas o lluvias a distancias muy cortas entre 200 a 500 metros, no obstante debido al clima tropical el calor es constante todo el año.

3.3.2. Muestra

Se ha realizado un muestreo probabilístico de tipo aleatorio, por sorteo o tómbola, (Roberto Hernandez Sampieri, 2003) (p. 334-335); para lo cual se elaboró previamente un listado de las empresas que comercializan motocicletas en la ciudad de Tingo Maria, luego de ello se realizó el sorteo o tómbola del cual obtuvimos 15 empresas según la decisión del autor de esta investigación. Por razones de anonimato no se mencionan los nombres de estas empresas que fueron seleccionadas.

3.4. INSTRUMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS

(Prada, 2016) “El primer paso para elegir el test adecuado es considerar y evaluar sus propiedades psicométricas para tener la certeza de que el instrumento mide lo que debe medir (validez), que se puede confiar en los resultados (confiabilidad) y, en caso de necesitar una norma para la interpretación, que existe una norma construida para una población similar a la que se quiere aplicar la prueba”. (p. 22)

“A continuación se presenta una breve descripción de cada una de estas propiedades los dos más importantes son validez y confiabilidad. **Validez** se refiere a que la prueba mida aquello para lo que fue diseñada y entonces se asegura que los resultados y las inferencias son válidos.

a.1) Confiabilidad/fiabilidad

- Definiciones:
 - Confiabilidad se refiere a que las respuestas son estables y consistentes en diferentes mediciones de la prueba. Esto asegura que los resultados son replicables.
 - En psicometría la confiabilidad se refiere a la consistencia general de una medida. Se dice entonces que una medida es

consistente si produce resultados similares y estables bajo diferentes condiciones de medición.

- Mediciones

La forma más sencilla de medir la confiabilidad de un instrumento/test o medición es tomando la razón entre la varianza teórica (por ejemplo, la habilidad latente o innata) y la varianza observada (la varianza de la medición que incluye otros factores contaminantes). Esta razón puede tomar valores entre 0 y 1, donde 0 representa un bajo nivel de consistencia y 1 consistencia perfecta. A esta razón se le conoce como coeficiente de confiabilidad o grado de confiabilidad.

$$\rho = \sigma_t^2 / \sigma_o^2 = 1 - \sigma_e^2 / \sigma_o^2$$

Donde ρ es el coeficiente de confiabilidad, σ_t^2 es la varianza teórica (verdadera), σ_o^2 la varianza observada y σ_e^2 la varianza del error. Como la varianza teórica no se conoce y no puede ser medida directamente, existen una serie de métodos para la realiza la estimación.

El más conocido es el Alfa de Cronbach o coeficiente alfa (α) (Cronbach, 1951) que en realidad es un indicador de consistencia interna e indica el grado en que los ítems de un test covarían. Como criterio general, George y Mallery (2003, p. 231) sugieren las recomendaciones siguientes para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach:

0,9 es excelente, (0.9-0.8] es bueno, (0.8-0.7] es aceptable, (0.7-0.6] es cuestionable, (0.6-0.5] es pobre y menor que 0.5 es inaceptable. Aunque existe algún debate al respecto, el valor máximo esperado es

0,90 ya que por encima de este valor se considera que hay redundancia o duplicación. (Streiner, 2003).

a.2) Validez

- Definiciones:

- La validez se refiere a la capacidad del instrumento/test para medir aquello para lo que fue diseñado.
- La validez es un concepto que hace referencia a la capacidad de un instrumento de medición para cuantificar de forma significativa y adecuada el rasgo para cuya medición ha sido diseñado. De esta forma, un instrumento de medida es válido en la medida en que las evidencias empíricas legitiman la interpretación de las puntuaciones arrojadas por el test.

- Medición:

- A diferencia de la confiabilidad, la validez es difícil de medir ya que generalmente los conceptos de interés no son tangibles o concretos. Por este motivo, la validez es una consideración más cualitativa y no existe un número que se pueda comparar con otros.
- Varios tipos de análisis estadísticos son utilizados para informar los juicios de validez, se discuten algunos a continuación.
- Validez de constructo: mide que tan relacionados están los resultados de la prueba con mediciones de otros conceptos asociados en teoría con el constructo psicológico en cuestión. Operativamente se utilizan análisis factoriales que son métodos de análisis multivariado que analizan la correlación

entre diferentes preguntas o escalas buscando encontrar el elemento común de medición.

- Validez predictiva: también conocida bajo los nombres de “validez criterial”, “validez relativa al criterio” o “validez de pronóstico”, se refiere al grado de eficacia con que se puede predecir o pronosticar una variable de interés (criterio) a partir de los resultados de la prueba (correlaciones con variable de interés).
- Validez convergente: compara dos pruebas similares que traten de medir el mismo concepto y calcula que tan alta es la asociación positiva entre los resultados de ambas pruebas. o Validez discriminante: compara dos pruebas construidas para medir conceptos diferentes y calcula que tan baja es la asociación entre los resultados de ambas pruebas”. (pág. 23)

Para el presente trabajo se utilizó el cuestionario propuesto por Duncan Cleary (Cleary, 2013). Este cuestionario tiene tres secciones:

- Sobre el control de los impuestos: Con 6 ítems.
- Cultura tributaria: Con 9 ítems.
- Evasión de impuestos: Con 2 ítems

Se aplicó la prueba de confiabilidad para obtener el alpha de Cronbach.

El resultado fue de 0,707; según Prada (2016, p. 21) y Herrera (1998) este valor indica que el instrumento es muy confiable, citado por Oseda (2013) y presenta el siguiente cuadro para validar el alfa de Cronbach, que comprenden los siguientes valores:

0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy Confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1.0	Confiabilidad perfecta

Como se obtuvo 0,707, se deduce que dicho cuestionario es confiable.

3.5. TÉCNICAS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de datos se aplicó un cuestionario de encuesta de 17 preguntas a 15 gerentes de las empresas seleccionadas. Posteriormente se elaboró una matriz general con los datos ordenados en el programa SPSS V22. Luego se utilizó el software Microsoft Excel, los mismos que nos permitieron calcular los porcentajes y promedio de los indicadores. Asimismo, posibilitó elaborar los gráficos estadísticos diversos. Finalmente, para la presentación de los resultados se utilizó el procesador de texto Microsoft Word que por su versatilidad permitió ordenar y dar estética gráfica y su respectivo análisis.

Se obtuvieron datos estadísticos descriptivos e inferenciales. La parte inferencial correspondió a la prueba de correlación prueba de "rho" de Spearman, para medir el nivel de relación de la variable "X" Control tributario, variable "Y" Cultura Tributaria con la variable "Z" Evasión Tributaria o Inconsistencias sustanciales.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

El trabajo operacional para contrastar la hipótesis del trabajo, consistió en operacionalizar las variables independientes y la variable dependiente, tal como mostramos en la tabla siguiente:

TABLA 01

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLES	ÍTEMS	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
Control Tributario de la SUNAT	<ol style="list-style-type: none">1. Las consecuencias de ser capturado no son lo suficientemente graves para impedir que las personas evadan el pago de sus impuestos.2. La SUNAT ha tenido éxito en el tratamiento de la evasión fiscal.3. La SUNAT es justa y profesional.4. Capacidad de la SUNAT de detectar a las personas que no pagan la cantidad correcta de impuestos5. Pago mis impuestos porque así dice la ley.6. Pago mis impuestos para no preocuparme por pagar cargos por intereses por el pago tardío de impuestos	Instrumento de medición de la cultura tributaria y control propuesto por Duncan y Cleary (2013) en escala de Likert, con medición ordinal.
Cultura Tributaria	<ol style="list-style-type: none">1. La sociedad peruana no considera aceptable la evasión fiscal deliberada.2. Responsabilidad cívica de cada contribuyente por pagar sus impuestos correctos.3. La evasión deliberada de impuestos es un delito menor.4. Aquellos que evaden pagar impuestos repetidamente, deben recibir una sentencia de cárcel.5. No tolero y no acepto la evasión fiscal6. La gente cree que paga demasiados impuestos por lo que ganan.7. Los formularios de ingresos son fáciles de completar8. Uso de los impuestos para pagar los servicios públicos9. Creencia personal de que deberías hacer lo correcto.	
Inconsistencia en las declaraciones juradas	<ol style="list-style-type: none">1. Inconsistencia parcial2. Inconsistencia total	

Bajo este contexto, se utilizó el Instrumento de medición de la cultura tributaria y control propuesto por Duncan Cleary (Cleary, 2013) en escala de Lickert, con medición ordinal, dirigido a los comerciantes de motocicletas generadores de Rentas de Tercera categoría en la ciudad de Tingo María periodo 2015, distrito de Rupa Rupa – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco.

Para el procesamiento de datos se utilizó el Software Microsoft Excel y el programa estadístico IBM SPSS Statistics 22; los cuales nos permitió calcular los porcentajes y promedio de los indicadores. Asimismo, posibilitó elaborar los gráficos estadísticos diversos. Finalmente, para la presentación de los resultados se utilizó el procesador Microsoft Word que por su versatilidad permitió ordenar y dar estética gráfica y su respectivo análisis de las cuantificaciones de las variables de la hipótesis.

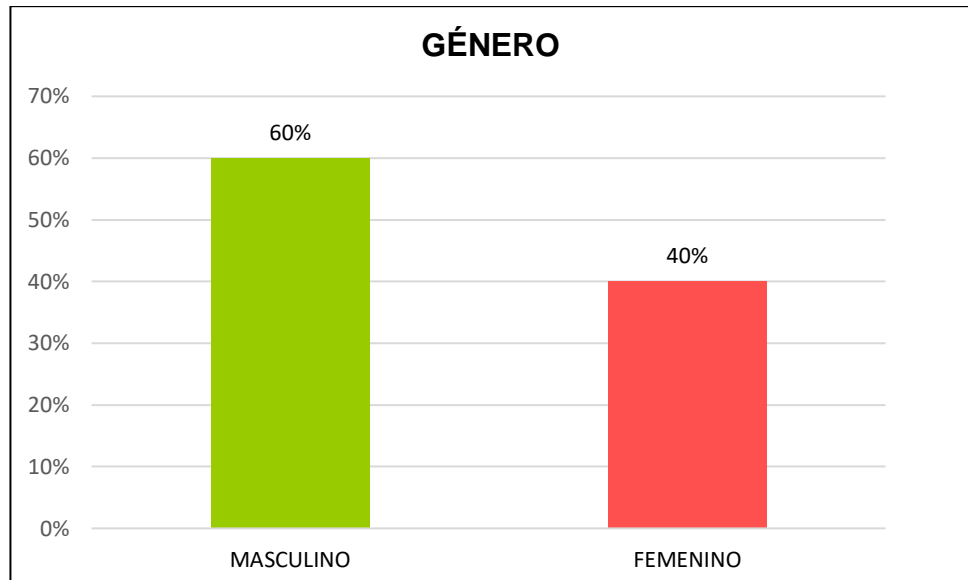
A continuación se presenta los resultados descriptivos de las variables de estudio: Nivel del control tributario, cultura tributaria y la inconsistencia tributaria a nivel de los contribuyentes

4.2. ASPECTOS GENERALES

TABLA 02
GÉNERO DE LOS COMERCIANTES DE MOTOCICLETAS GENERADORES DE RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA.

GÉNERO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MASCULINO	9	60%
FEMENINO	6	40%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA.

GRÁFICO 01

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

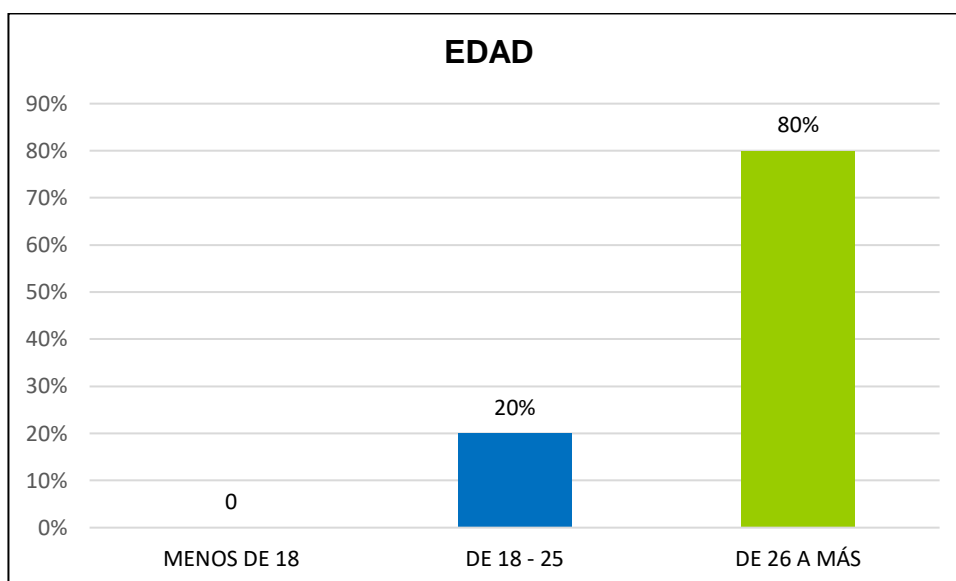
Interpretación: El 60% de los comerciantes de motocicletas generadores de Rentas de Tercera categoría encuestados son del género Masculino y el 40% son femenino.

TABLA 03

**EDAD DE LOS COMERCIANTES QUE VENDEN MOTOCICLETAS
GENERADORES DE RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA**

EDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MENOS DE 18	0	0
DE 18 - 25	3	20%
DE 26 A MÁS	12	80%
TOTAL	15	100

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA.

GRÁFICO 02

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

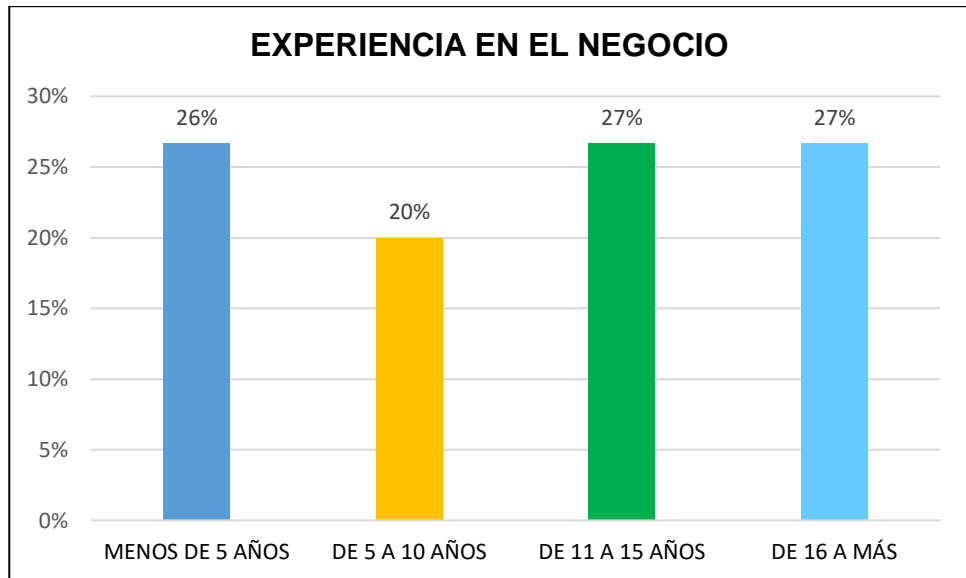
Interpretación: Se puede apreciar que la mayor parte de los comerciantes que venden motocicletas generadores de Rentas de Tercera categoría encuestados se encuentran en el rango de edades de 26 a más años en un 80% y en el rango de 18 a 25 años en un 20%.

TABLA 04**EXPERIENCIA EN EL NEGOCIO**

AÑOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MENOS DE 5 AÑOS	4	27%
DE 5 A 10 AÑOS	3	20%
DE 11 A 15 AÑOS	4	27%
DE 16 A MÁS	4	27%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 03



FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

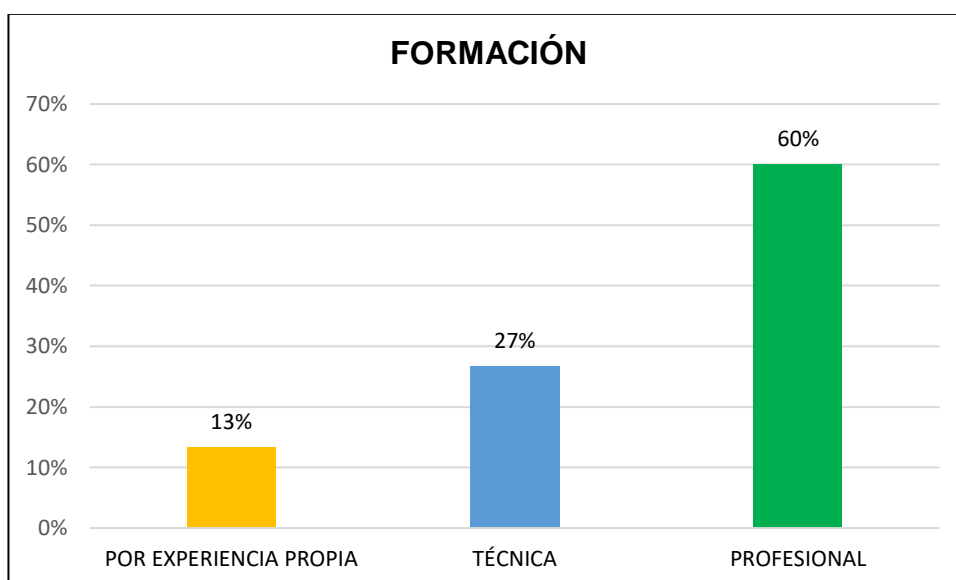
Interpretación: En el gráfico 3 se aprecia que los comerciantes generadores de renta de tercera categoría tienen entre 11 y hasta más de 16 años de experiencia en el negocio, el cual representa un 27%. Sin embargo, un 26% de estos tienen menos de 5 años de experiencia y finalmente solo un 20% de comerciantes tienen entre 5 a 10 años de experiencia en este tipo de negocio.

TABLA 05
FORMACIÓN

TIPO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POR EXPERIENCIA PROPIA	2	13%
TÉCNICA	4	27%
PROFESIONAL	9	60%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 04



FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: El 60% de los comerciantes de motocicletas generadores de Rentas de Tercera categoría encuestados tienen formación profesional, el 27% tiene preparación técnica y un 13% representa a aquellos que adquieren conocimiento en el negocio por experiencia propia.

4.3. DE LAS VARIABLES INDEPENDIENTES

VARIABLE 1: ACERCA DEL CONTROL TRIBUTARIO DE LA SUNAT

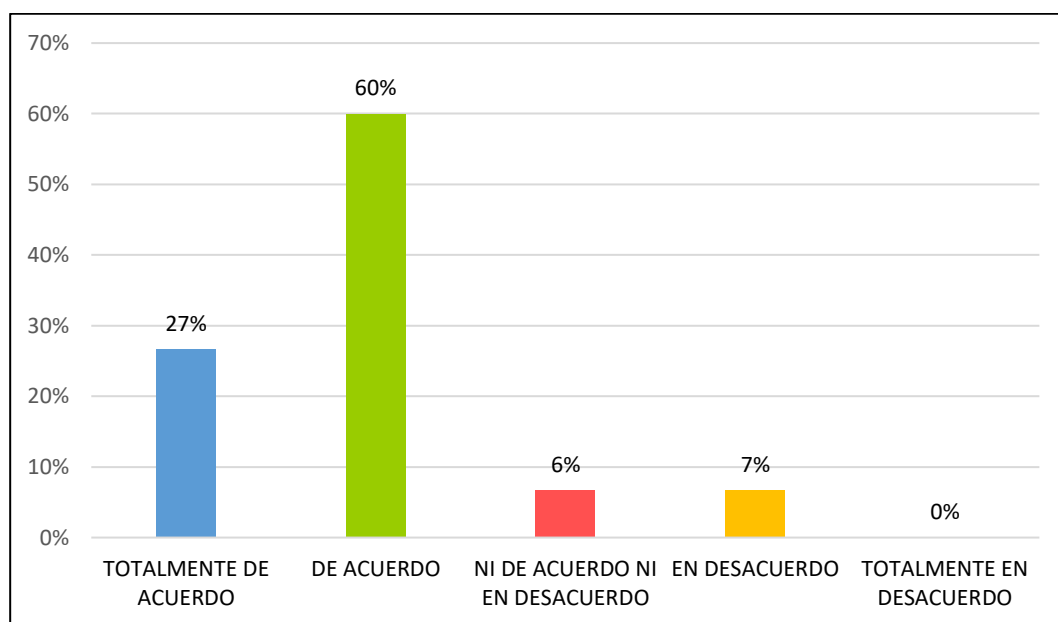
TABLA 06

LAS CONSECUENCIAS POTENCIALES (P. EJ. MULTAS Y SANCIONES, NOMBRES PÚBLICOS, ENJUICIAMIENTO) DE SER CAPTURADO NO SON LO SUFICIENTEMENTE GRAVES COMO PARA IMPEDIR QUE LAS PERSONAS EVADAN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	4	27%
DE ACUERDO	9	60%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	6%
EN DESACUERDO	1	7%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 05



FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

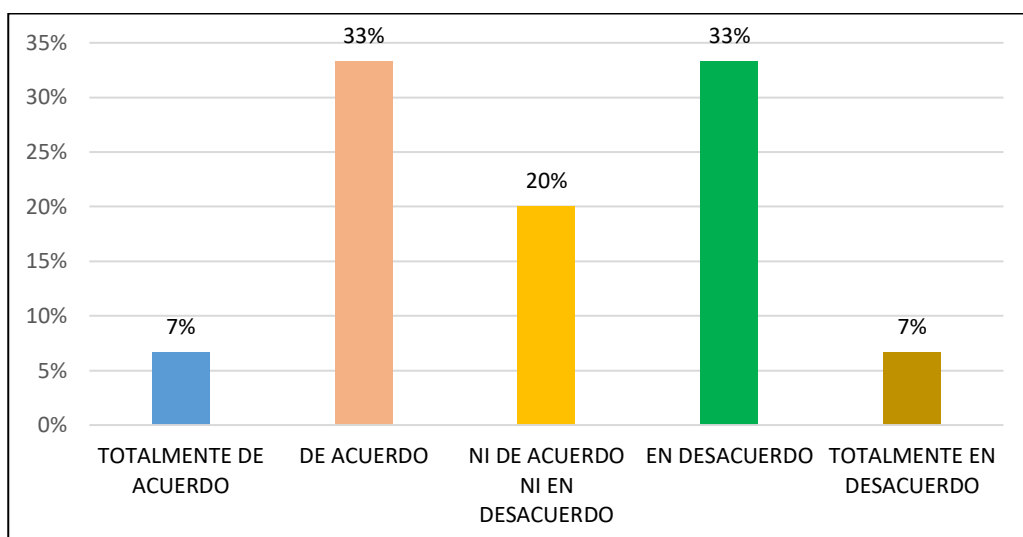
Interpretación: En el gráfico 5 se aprecia que el 60% de los encuestados están de acuerdo en que las consecuencias de ser capturados no son lo suficientemente graves como para impedir que las personas evadan el pago de sus impuestos, asimismo el 27% indican que están totalmente de acuerdo, el 7% indican que están en desacuerdo y el 6% indican que están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

TABLA 07

LA SUNAT HA TENIDO ÉXITO EN EL TRATAMIENTO DE LA EVASIÓN FISCAL DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	1	7%
DE ACUERDO	5	33%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	20%
EN DESACUERDO	5	33%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	7%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 06

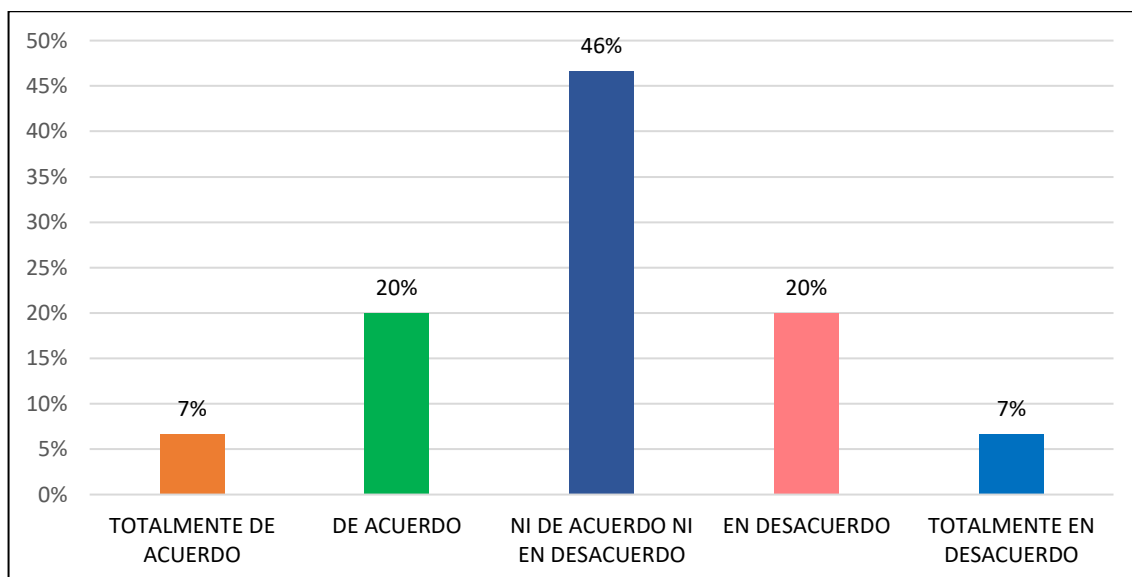
FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: En el gráfico 6 se aprecia que el 33% de los encuestados manifiestan al mismo tiempo que están de acuerdo y en desacuerdo de que la SUNAT ha tenido éxito en el tratamiento de la evasión fiscal durante los últimos cinco años, asimismo el 20% indican no estar de acuerdo ni en desacuerdo, y el 7% manifiestan al mismo tiempo estar totalmente de acuerdo y totalmente en desacuerdo sobre esta afirmación.

TABLA 08**CREO QUE LA SUNAT ES JUSTA Y PROFESIONAL.**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	1	7%
DE ACUERDO	3	20%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	7	46%
EN DESACUERDO	3	20%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	7%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 07

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

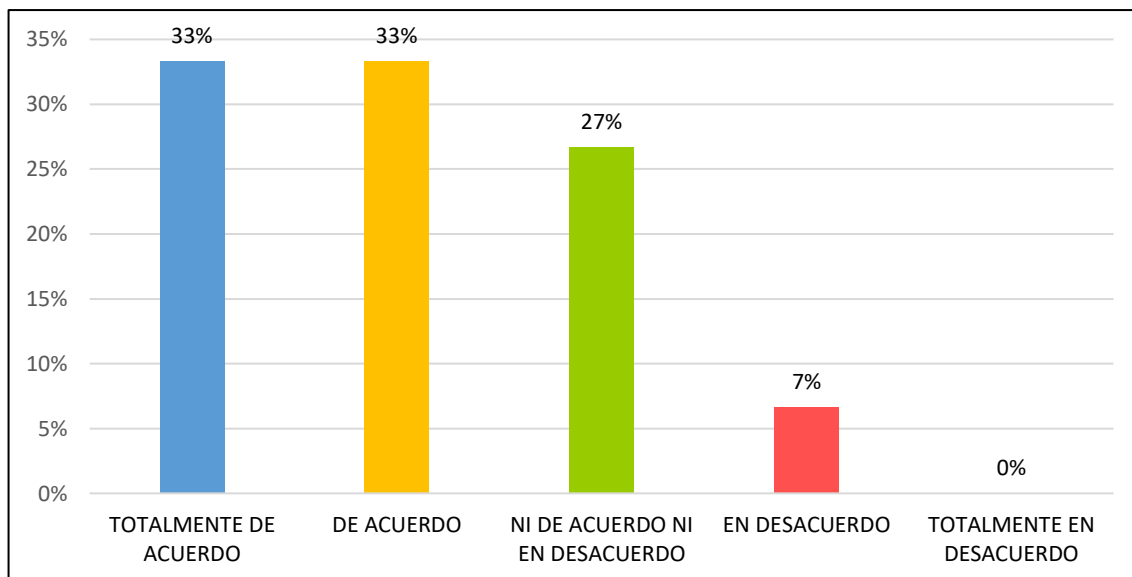
Interpretación: En este gráfico 7 se aprecia que el 46% de los encuestados muestran no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en que la SUNAT es justa y profesional, de igual manera están de acuerdo y en desacuerdo el 20% de los encuestados y el 7% indican que están totalmente de acuerdo y totalmente en desacuerdo.

TABLA 09

LA SUNAT ES CAPAZ DE DETECTAR A LAS PERSONAS QUE NO PAGAN LA CANTIDAD CORRECTA DE IMPUESTOS

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	33%
DE ACUERDO	5	33%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4	27%
EN DESACUERDO	1	7%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 08

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: El 33% de los comerciantes de motocicletas que generan rentas de tercera categoría está totalmente de acuerdo en que la SUNAT es capaz de detectar a las personas que no pagan la cantidad correcta de impuestos, solo el 27% manifiestan no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 7% indican que están en desacuerdo.

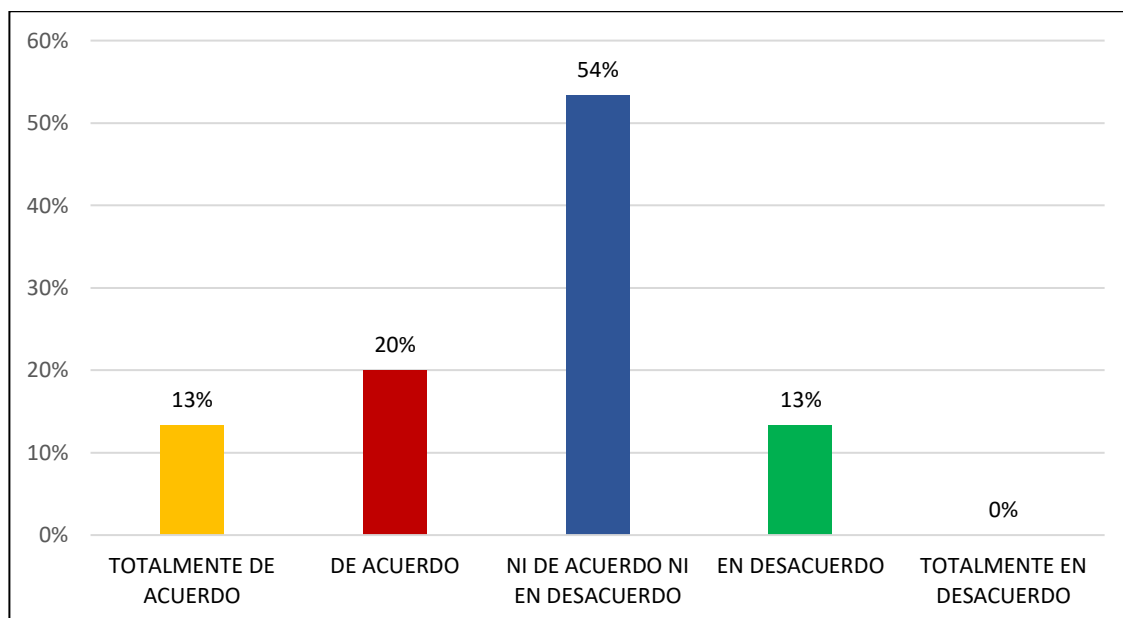
TABLA 10

PAGO MIS IMPUESTOS PORQUE ASÍ DICE LA LEY.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	13%
DE ACUERDO	3	20%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	8	54%
EN DESACUERDO	2	13%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 09



FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

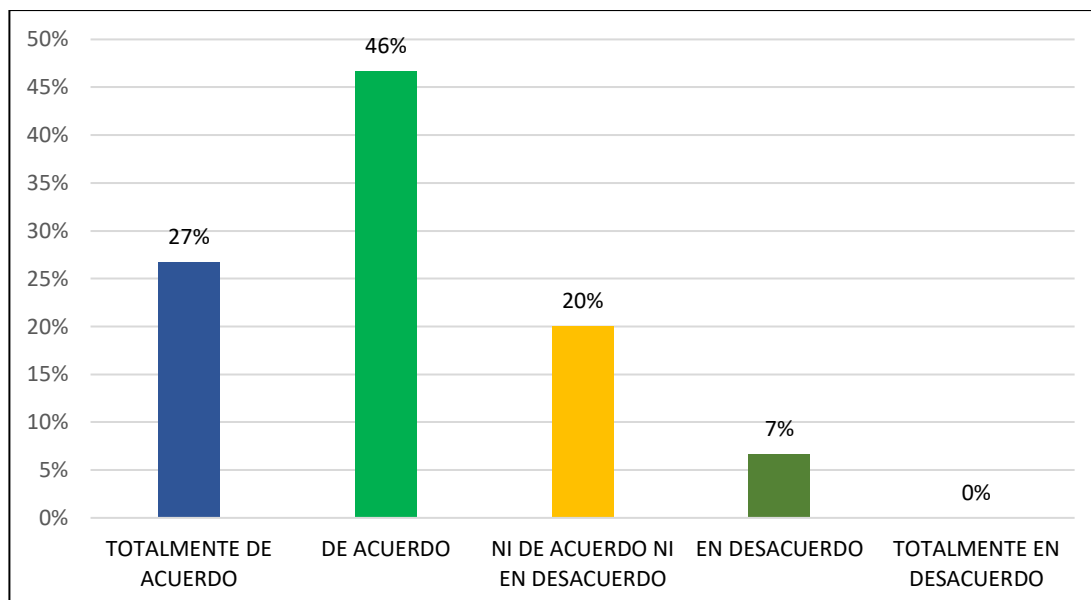
Interpretación: El gráfico 9 nos muestra que el 54% manifiesta no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en relación al pago de los impuestos porque así lo indica la ley, mientras que el 20% manifiestan estar de acuerdo y el 13% indican estar totalmente de acuerdo y en desacuerdo.

TABLA 11

PAGO MIS IMPUESTOS PARA NO PREOCUPARME POR PAGAR CARGOS POR INTERESES POR EL PAGO TARDÍO DE IMPUESTOS

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	4	27%
DE ACUERDO	7	46%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	20%
EN DESACUERDO	1	7%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 10

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: El gráfico 10 nos muestra que el 46% manifiesta estar de acuerdo en pagar sus impuestos para no pagar intereses por el pago tardío de los impuestos, asimismo el 27% indican estar totalmente de acuerdo, el 20% no están de acuerdo ni en desacuerdo y el 7% están en desacuerdo en relación al pago de impuestos.

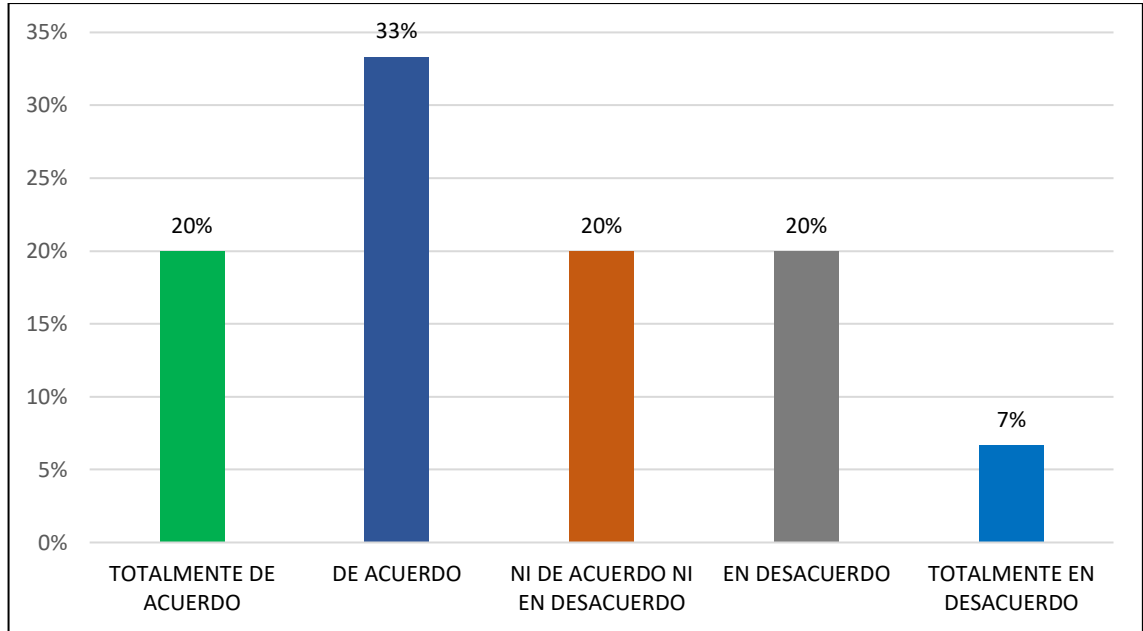
VARIABLE 2: ACERCA DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES.

TABLA 12

LA SOCIEDAD PERUANA NO CONSIDERA ACEPTABLE LA EVASIÓN FISCAL DELIBERADA.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	3	20%
DE ACUERDO	5	33%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	20%
EN DESACUERDO	3	20%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	7%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 11

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: De acuerdo al grafico 11 se observa que el 33% de los encuestados está de acuerdo en que la sociedad peruana no considera aceptable la evasión fiscal deliberada, un 20% está totalmente de acuerdo, totalmente en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo con ello. Finalmente, un 7% se encuentra en desacuerdo con lo antes mencionado.

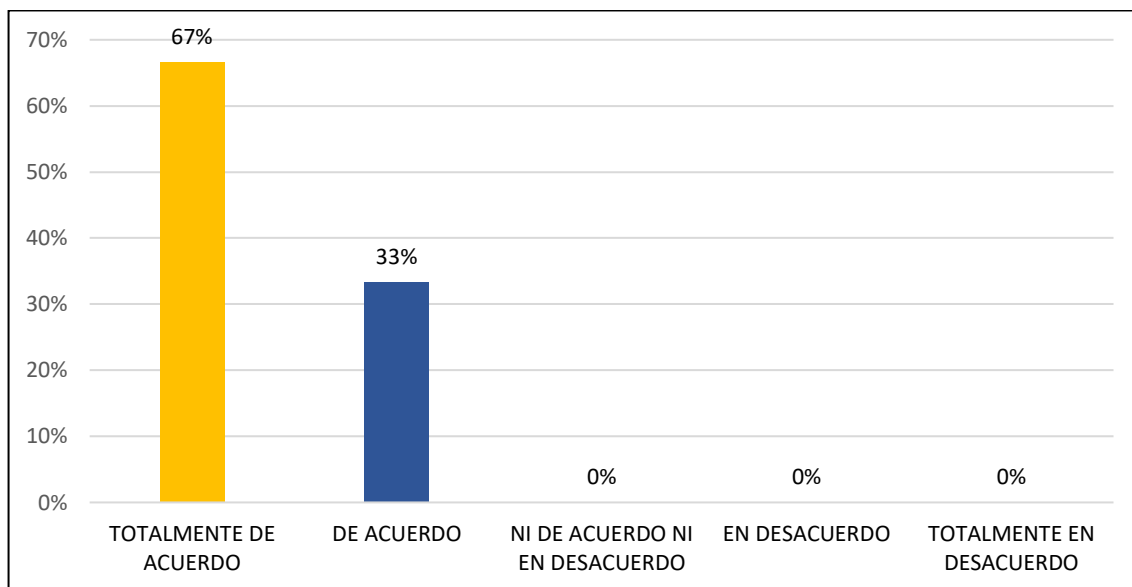
TABLA 13

ES RESPONSABILIDAD CÍVICA DE CADA CONTRIBUYENTE PAGAR SUS IMPUESTOS CORRECTOS.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	67%
DE ACUERDO	5	33%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 12



FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: Del grafico 12 se puede inferir que un 67% de los encuestados está de acuerdo en que es responsabilidad cívica de cada contribuyente pagar sus impuestos correctos y un 33% está de acuerdo con lo mismo.

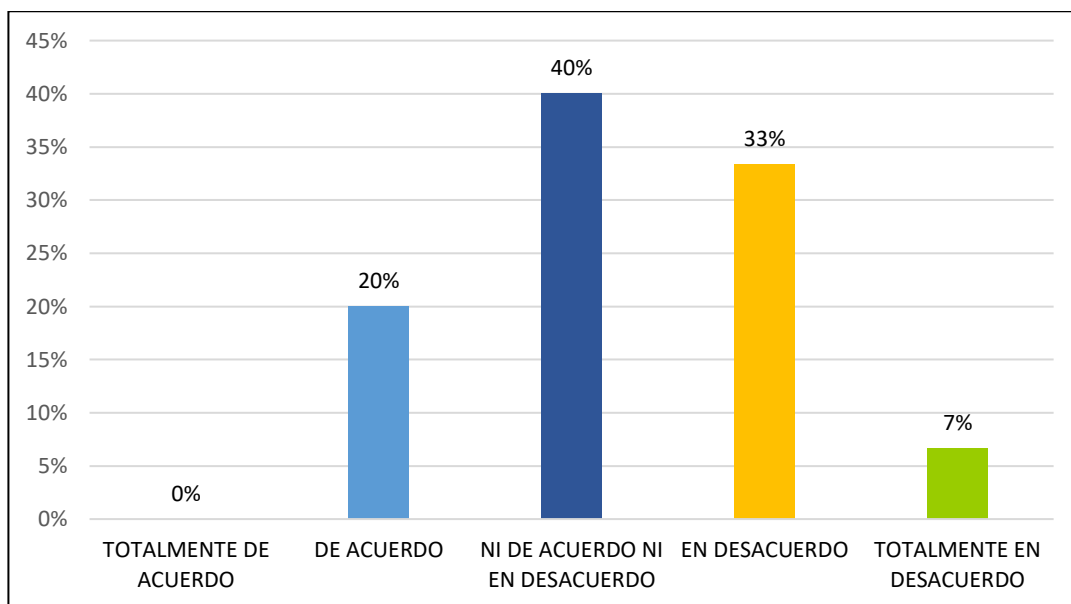
TABLA 14

LA EVASIÓN DELIBERADA DE IMPUESTOS ES UN DELITO MENOR.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	0	0%
DE ACUERDO	3	20%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	6	40%
EN DESACUERDO	5	33%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	7%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 13



FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: En el gráfico 13 se observa que de los encuestados el 40% no está de acuerdo ni en desacuerdo con que la evasión deliberada de impuestos es un delito menor. Un 33% está en desacuerdo, un 20% está de acuerdo y el 7% está totalmente en desacuerdo con la afirmación antes expuesta.

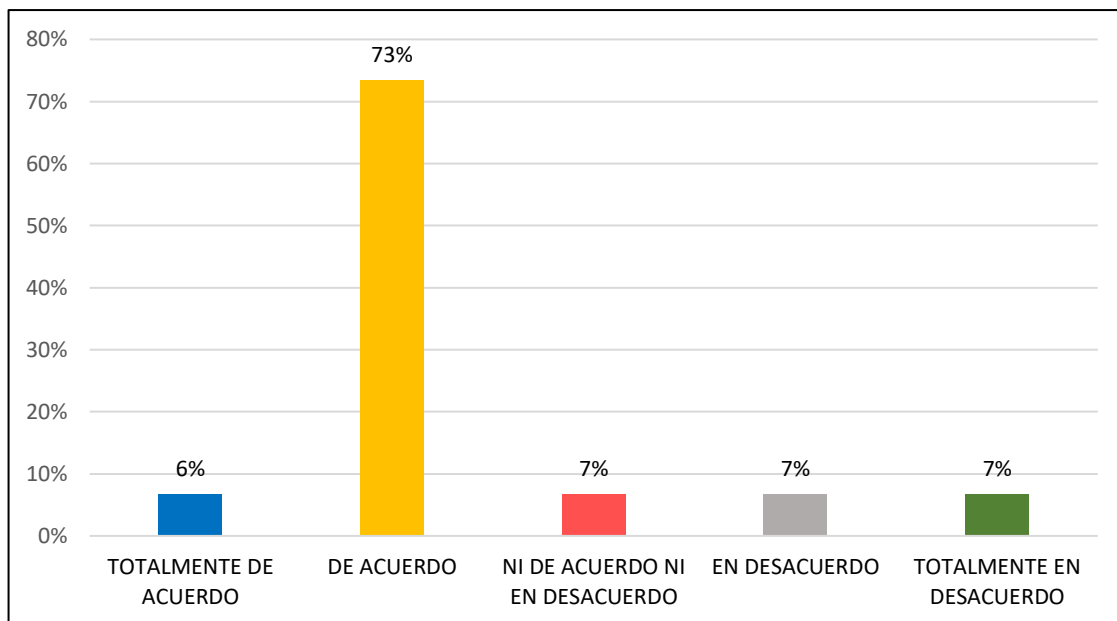
TABLA 15

AQUELLOS QUE EVADEN PAGAR IMPUESTOS REPETIDAMENTE, ELLOS DEBEN RECIBIR UNA SENTENCIA DE CÁRCEL.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	1	6%
DE ACUERDO	11	73%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	7%
EN DESACUERDO	1	7%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	7%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 14



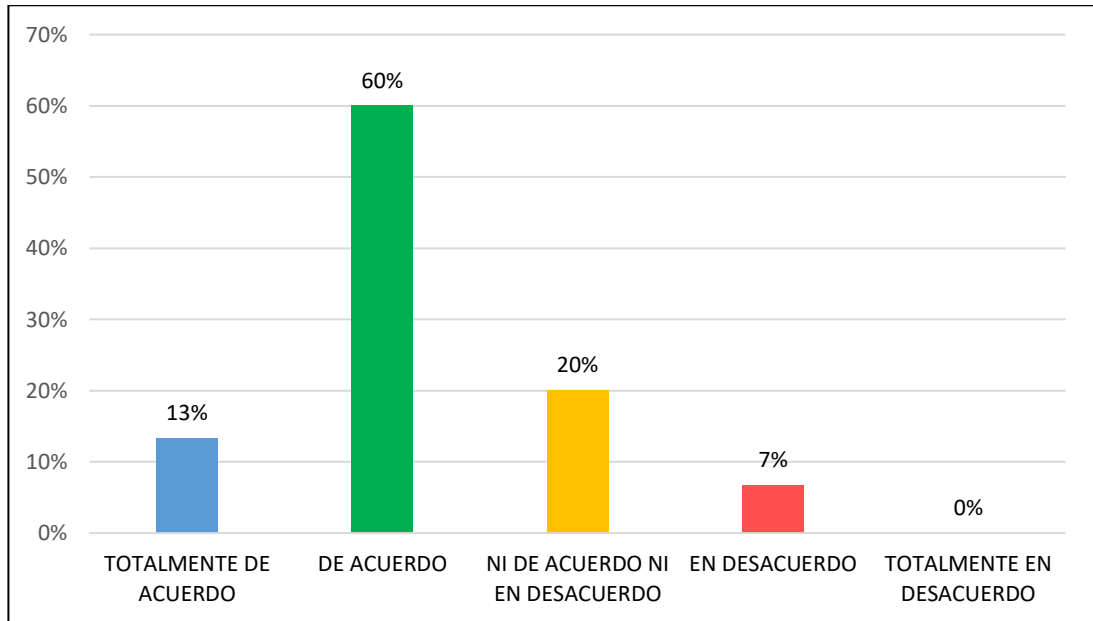
FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: El gráfico 14 nos indica que el 73% manifiesta estar de acuerdo en que aquellos que evaden pagar impuestos repetidamente deben recibir una sentencia de cárcel. Además el 7% indican estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo, totalmente en desacuerdo y el 6% está totalmente de acuerdo que si deberían recibir una sentencia de cárcel.

TABLA 16
NO TOLERO Y NO ACEPTO LA EVASIÓN FISCAL.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	13%
DE ACUERDO	9	60%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	20%
EN DESACUERDO	1	7%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 15

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

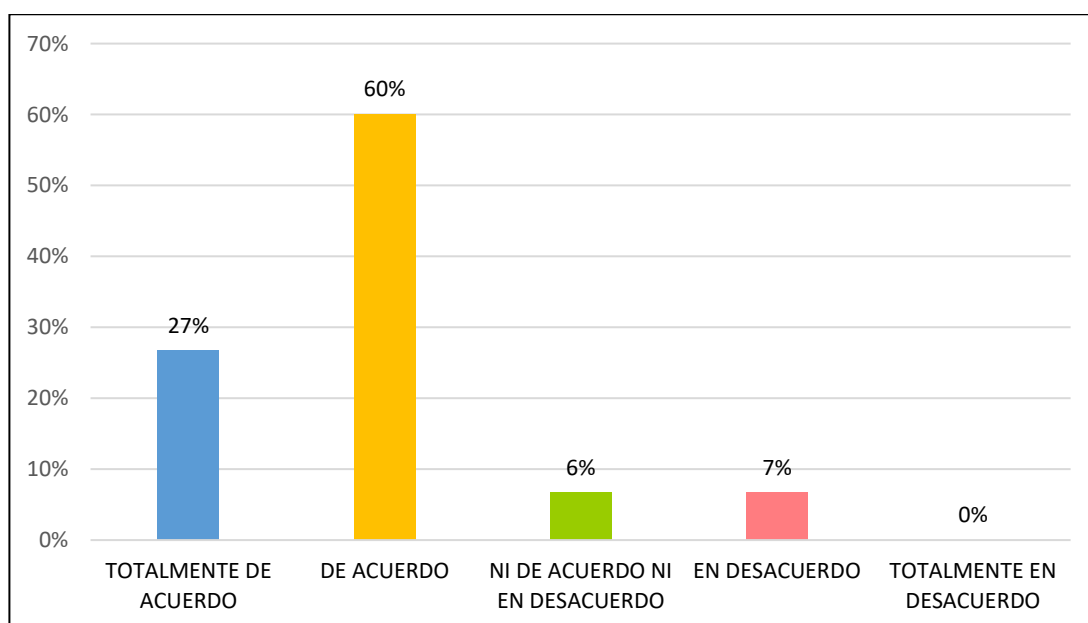
Interpretación: Del gráfico 15 se deduce que el 60% de los encuestados se encuentra de acuerdo, es decir, no toleran y no aceptan la evasión fiscal. Un 20% no está de acuerdo ni en desacuerdo con esto, el 13% se encuentra totalmente en de acuerdo y finalmente el 7% está en desacuerdo.

TABLA 17

LA GENTE CREE QUE PAGA DEMASIADOS IMPUESTOS POR LO QUE GANAN.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	4	27%
DE ACUERDO	9	60%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	6%
EN DESACUERDO	1	7%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 16

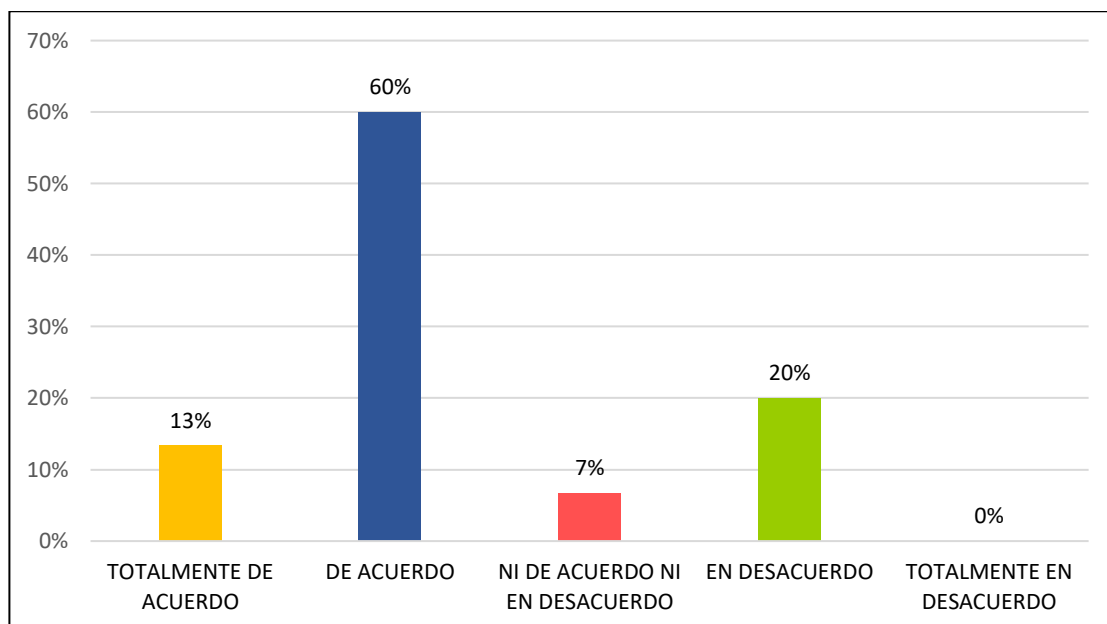
FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: El gráfico 16 nos muestra que el 60% manifiesta estar de acuerdo con que la gente cree que paga demasiados impuestos por lo que ganan. Asimismo, el 27% está totalmente de acuerdo con ello, el 7% se encuentran en desacuerdo y el 6% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

TABLA 18**LOS FORMULARIOS DE INGRESOS SON FÁCILES DE COMPLETAR.**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	13%
DE ACUERDO	9	60%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	7%
EN DESACUERDO	3	20%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 17

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

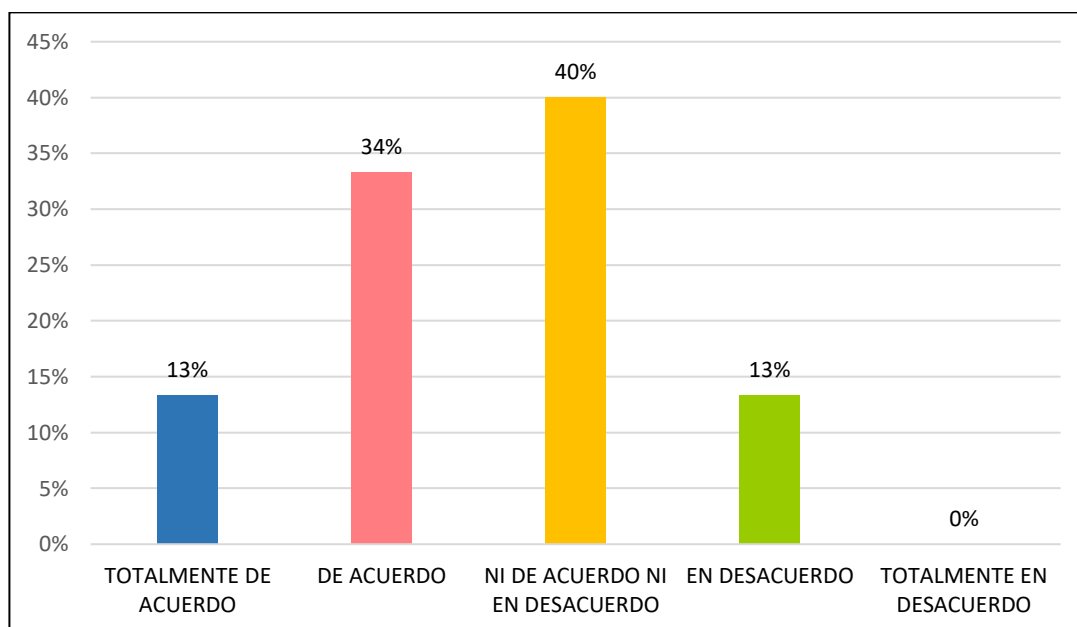
Interpretación: Del gráfico 17 se observa que el 60% está de acuerdo en que los formularios de ingresos son fáciles de completar. Por lo contrario, un 20% está en desacuerdo, un 13% está totalmente de acuerdo y un 7% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo con esto.

TABLA 19

SUS IMPUESTOS SE UTILIZAN PARA PAGAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	13%
DE ACUERDO	5	34%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	6	40%
EN DESACUERDO	2	13%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 18

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

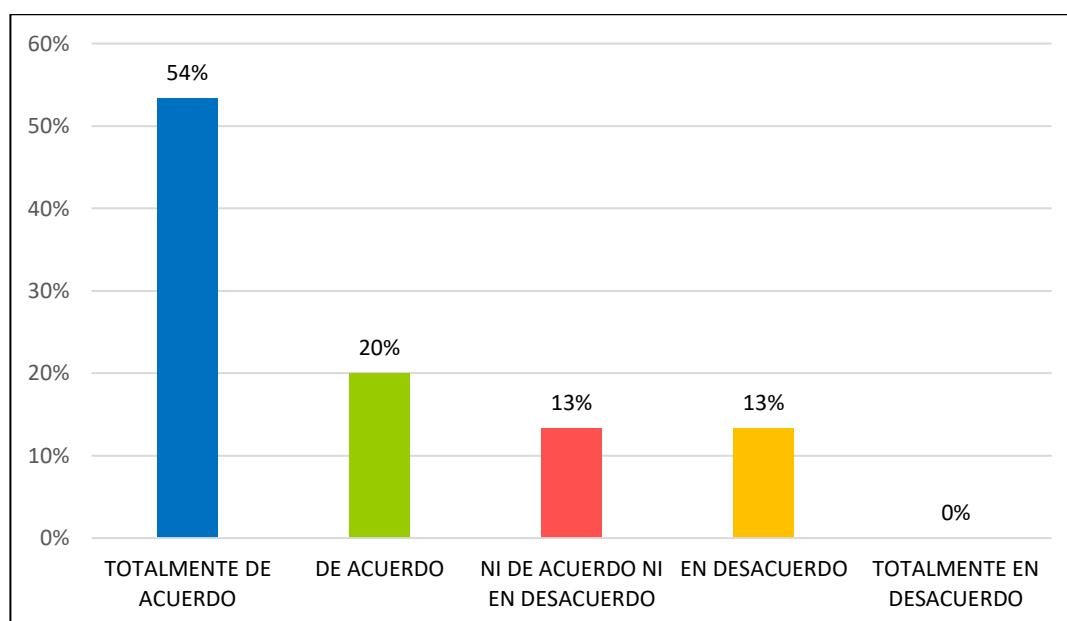
Interpretación: El gráfico 18 nos muestra que el 40% no están de acuerdo ni en desacuerdo que sus impuestos se utilizan para pagar los servicios públicos. Sin embargo, un 34% sí está de acuerdo y finalmente el 13% está totalmente de acuerdo y en desacuerdo.

TABLA 20

TU CREENCIA PERSONAL DE QUE DEBERÍAS HACER LO CORRECTO.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	54%
DE ACUERDO	3	20%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	13%
EN DESACUERDO	2	13%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA EN LA CIUDAD

GRÁFICO 19

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: De acuerdo al gráfico 19 el 54% manifiesta estar totalmente de acuerdo en hacer lo correcto, el 20% está de acuerdo, el 13% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y en desacuerdo.

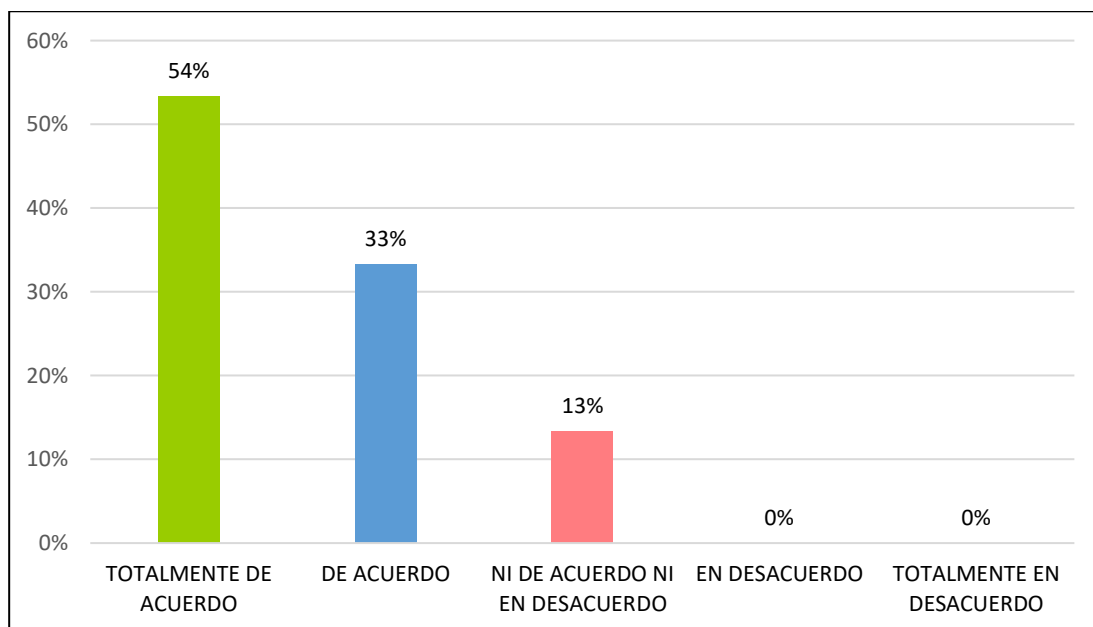
DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

VARIABLE Y: CONSISTENCIA DE LAS DECLARACIONES JURADAS O EVASION DE IMPUESTOS

TABLA 21
CUANDO TENGO LA OPORTUNIDAD EVADO LOS IMPUESTOS.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	8	54%
DE ACUERDO	5	33%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	13%
EN DESACUERDO	0	0%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

GRÁFICO 20

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

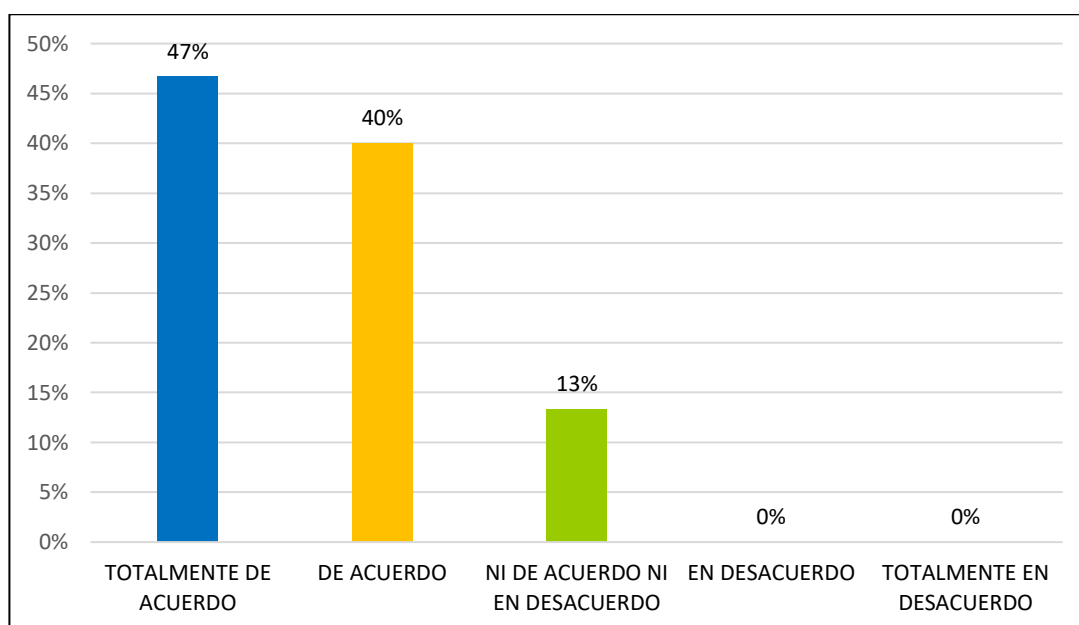
Interpretación: Según el grafico 20 un 54% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que cuando tienen la oportunidad evaden los impuestos. El 33% también está de acuerdo con ello y solo el 13% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

TABLA 22**NO SIEMPRE REPORTO TODOS MIS INGRESOS (REPORTE PARCIAL).**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	7	47%
DE ACUERDO	6	40%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	13%
EN DESACUERDO	0	0%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	15	100%

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

GRÁFICO 21



FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

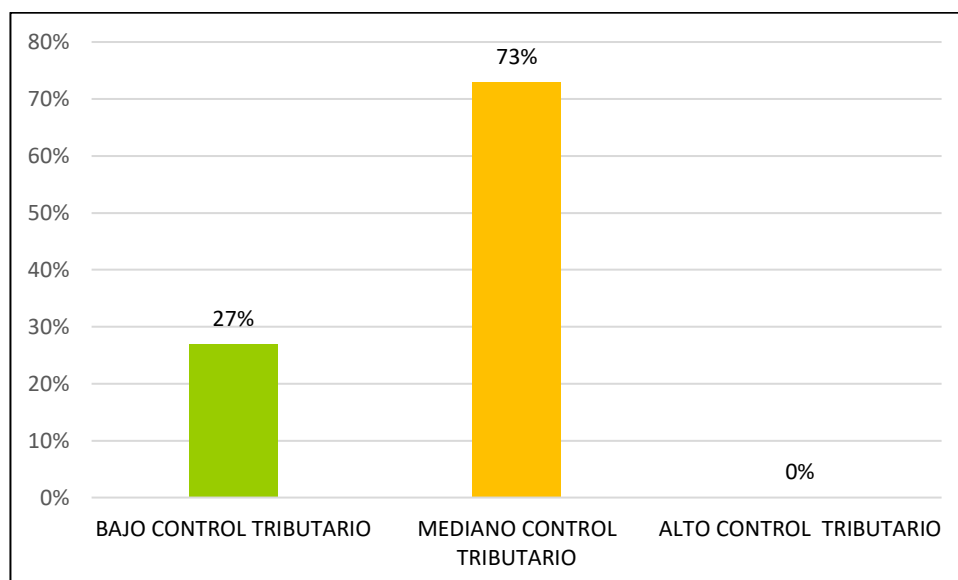
Interpretación: El grafico 21 nos muestra que el 47% de los encuestados no siempre reportan todos sus ingresos (reporte parcial) ya que se encuentran totalmente de acuerdo con ello. Sin embargo, un 40% indica estar de acuerdo y solo un 13% no está de acuerdo ni en desacuerdo con lo antes mencionado.

TABLA 23

NIVEL DEL CONTROL DE LA SUNAT EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS A COMERCIANTES VENDEDORES DE MOTOCICLETAS

CONTROL TRIBUTARIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bajo control tributario	4	27
Mediano control tributario	11	73
Alto control tributario	0	0,0
Total	15	100,0

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

GRÁFICO 22

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

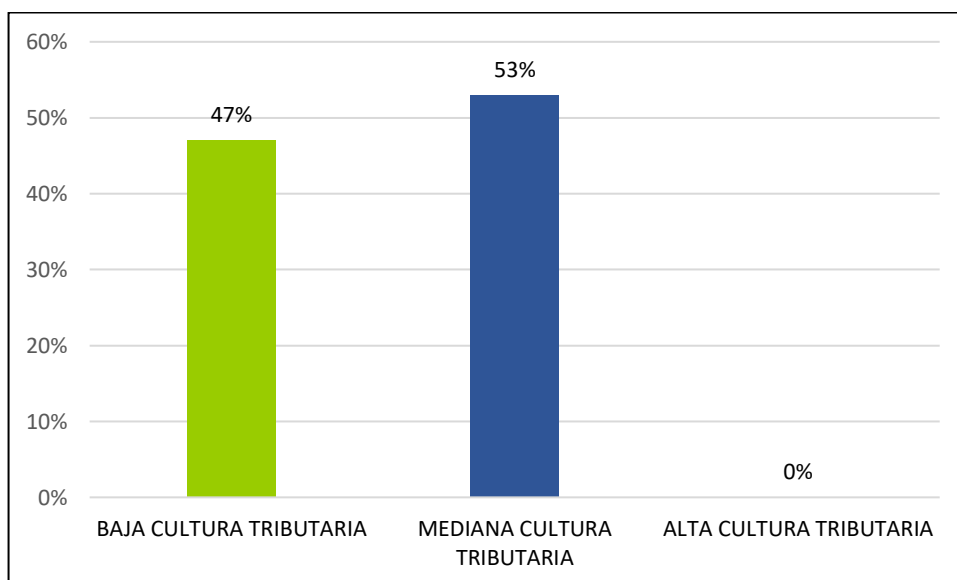
Interpretación: En la tabla 23 se aprecia que el 73% de los generadores de renta, vendedores de motocicletas en Tingo María manifiestan haber tenido un mediano control tributario de la SUNAT y un 27% expresan un bajo control tributario de parte de SUNAT. Este resultado confirma la hipótesis planteada al evidenciarse que existen factores significativos del control tributario que se relacionan con la inconsistencia sustancial en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María.

TABLA 24

**CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE
COMERCIANTES VENDEDORES DE MOTOCICLETAS**

CULTURA TRIBUTARIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Baja cultura tributaria	7	47
Mediana cultura tributaria	8	53
Alta cultura tributaria	0	0,0
Total	15	100,0

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

GRÁFICO 23

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: 53% de los encuestados respondió que, entre los comerciantes vendedores de motocicletas en Tingo María existe mediana cultura tributaria, el 47% de los encuestados sostiene que hay baja cultura tributaria, sumados estos elementos atribuimos que son los factores preponderantes para la evasión tributaria, tal como se plantea en la hipótesis.

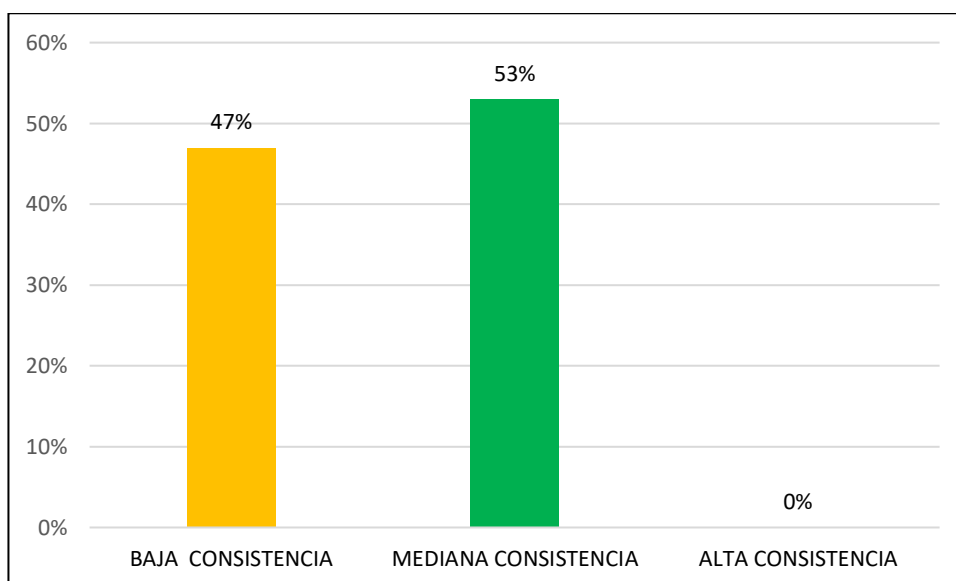
TABLA 25

CONSISTENCIA EN LA DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTOS O EVASION TRIBUTARIA DE COMERCIANTES VENDEDORES DE MOTOCICLETAS

CONSISTENCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Baja consistencia	7	47
Mediana consistencia	8	53
Alta consistencia	0	0
Total	15	100

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

GRÁFICO 24



FUENTE: ENCUESTA REALIZADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA

Interpretación: Del análisis objetivo de datos conseguidos en la prueba de campo, se obtiene que 53% de los encuestados sostienen que existe mediana consistencia en las declaraciones juradas de impuesto a la renta, porcentaje que sumado al 47% respondió que existe baja consistencia. Este resultado se condice cuando los encuestados responden que evaden impuestos cuando se les presenta la oportunidad (53%) Tabla 21 y no siempre reportan todos sus ingresos (47%) Tabla 22.

4.4. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

➤ **Hipótesis específica N°1:**

El control tributario se asocia con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María.

N°	CONTROL TRIBUTARIO	INCONSISTENCIA	
		Cuando tengo la oportunidad evado los impuestos	No siempre reporto todos mis ingresos (reporte parcial)
1	Las consecuencias potenciales (p. ej. multas y sanciones, nombres públicos, enjuiciamiento) de ser capturado no son lo suficientemente graves como para impedir que las personas evadan el pago de sus impuestos.	0,544**	0,371
	Sig. (bilateral)	0,036	0,173
2	La SUNAT ha tenido éxito en el tratamiento de la evasión fiscal durante los últimos cinco años.	0,192	0,065
	Sig. (bilateral)	0,493	0,818
3	Creo que la SUNAT es justa y profesional	-0,192	0,270
	Sig. (bilateral)	0,494	0,331
4	La SUNAT es capaz de detectar a las personas que no pagan la cantidad correcta de impuestos	0,056	0,285
	Sig. (bilateral)	0,843	0,304
5	Pago mis impuestos porque así dice la ley	0,177	0,457
	Sig. (bilateral)	0,527	0,087
6	Pago mis impuestos para no preocuparme por pagar cargos por intereses por el pago tardío de impuestos	-0,088	0,363
	Sig. (bilateral)	0,755	0,183

Fuente: Elaboración propia.

Las consecuencias potenciales (p. ej. multas y sanciones, nombres públicos, enjuiciamiento) de ser capturado no son lo suficientemente graves como para impedir que las personas evadan el pago de sus impuestos y cuando tengo la oportunidad evado los impuestos; estas variables están altamente correlacionadas, ya que su p – valor (0.036) es menor que el nivel de significancia ($\alpha = 0.05$). En resumen, la hipótesis específica que: El control tributario se asocia con las inconsciencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en la ciudad de Tingo

María **es válida**, la misma que es corroborada por el hecho de que la consistencia o evasión tributaria es mediana según lo expresan 11 de las 15 muestras de estudio debido a que existe mediano control tributario por parte de la SUNAT. (Tabla 23).

➤ **Hipótesis específica N°2:**

La cultura tributaria se relaciona con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María

N°	CULTURA TRIBUTARIA	INCONSISTENCIA	
		Cuando tengo la oportunidad evado los impuestos	No siempre reporto todos mis ingresos (reporte parcial)
1	La sociedad peruana no considera aceptable la evasión fiscal deliberada Sig. (bilateral)	-0,186	0,441
		0,508	0,100
2	Es responsabilidad cívica de cada contribuyente pagar sus impuestos correctos. Sig. (bilateral)	-0,163	-0,018
		0,561	0,950
3	La evasión deliberada de impuestos es un delito menor. Sig. (bilateral)	-0,153	-0,237
		0,586	0,394
4	Aquellos que evaden pagar impuestos repetidamente, ellos deben recibir una sentencia de cárcel. Sig. (bilateral)	-0,058	-0,075
		0,836	0,790
5	No tolero y no acepto la evasión fiscal Sig. (bilateral)	0,537**	0,186
		0,039	0,506
6	La gente cree que paga demasiados impuestos por lo que ganan. Sig. (bilateral)	0,353	0,675**
		0,197	0,006
7	Los formularios de ingresos son fáciles de completar Sig. (bilateral)	0,713**	0,370
		0,003	0,174
8	Sus impuestos se utilizan para pagar los servicios públicos Sig. (bilateral)	-0,302	0,510
		0,274	0,052
9	Tu creencia personal de que deberías hacer lo correcto. Sig. (bilateral)	0,169	0,437
		0,548	0,103

Fuente: Elaboración propia.

Las expresiones, “No tolero y no acepto la evasión fiscal y cuando tengo la oportunidad evado los impuestos”, están altamente correlacionadas ya que su p – valor (0,039) es menor que el nivel de significancia ($\alpha = 0.05$).

Los formularios de ingresos son fáciles de completar Y cuando tengo la oportunidad evado los impuestos están altamente correlacionadas ya que su p – valor (0,003) es menor que el nivel de significancia ($\alpha = 0.05$)

La gente cree que paga demasiados impuestos por lo que ganan Y no siempre reporto todos mis ingresos (reporte parcial) están altamente correlacionadas ya que su p – valor (0,006) es menor que el nivel de significancia ($\alpha = 0.05$)

Este resultado, nos permite entender que la hipótesis específica: La cultura tributaria se relaciona con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en la ciudad de Tingo María resulta **valida**, aseveración corroborada porque el 53.3% (Tabla 24) de la muestra menciona que posee una mediana cultura tributaria, de tal manera que es proclive a la evasión.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. EN RELACIÓN AL CONTROL TRIBUTARIO DE LA SUNAT

En la Tabla 06 acerca del nivel del control de la SUNAT en la evasión de impuestos de los contribuyentes generadores de renta en la venta de motocicletas en Tingo María, se observa que la mayoría (87%) están de acuerdo de que las consecuencias potenciales no son lo suficientemente graves como para impedir que las personas evadan el pago de sus impuestos. Es decir, que las sanciones que impone la SUNAT no actúan como disuasivos para evitar la evasión fiscal. Sin embargo, el 66,6% (Tabla 09) consideran que la SUNAT es capaz de detectar a las personas que no pagan la cantidad exacta de los impuestos que les corresponde. Esto señala que las personas no actúan por principios de equidad y colaboración con el desarrollo del Estado.

El 74%, (Tabla 11) pagan sus impuestos para no preocuparse por pagar cargos por intereses si pagan tardíamente sus impuestos. La detección oportuna de los que evaden los impuestos sería un mecanismo efectivo.

Estos hallazgos se relaciona con los estudios de (Horna Roldan, 2015) que encontró “que el sistema de libros electrónicos constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha por la reducción de la evasión de impuestos, en ello se concentra la información fidedigna que permite un mejor control de las operaciones que realizan los contribuyentes” (pág. 81). Esta podría ser una buena alternativa.

Asimismo, señala que “este nuevo sistema de libros electrónicos permite a la Administración Tributaria realizar una mejor fiscalización, debido a que ya no solo recibe las declaraciones sino también información completa de los comprobantes de pago que permiten determinar inconsistencias en las operaciones y resolver más eficientemente una determinación del tributo dejado de pagar” (Horna Roldan, 2015).

Otra alternativa que tiene la SUNAT como mecanismo de control para evitar la evasión tributaria, es la Sección Denuncias que existe en su portal web (www.sunat.gob.pe). A través de esa sección, el ciudadano puede contribuir de una manera fácil y directa con las acciones orientadas a combatir las diversas modalidades de evasión tributaria que afectan negativamente el logro de los objetivos Institucionales y del País. Una de las maneras de hacerlo es proporcionando información objetiva y veraz respecto a este tipo de hechos que, en el ejercicio de su actividad económica, profesional o en el desarrollo de su vida personal tengan conocimiento.

Los contribuyentes encuestados, reconocen que la SUNAT es cada vez más efectiva en el control de los tributos. Al respecto se afirma “que el éxito de la SUNAT en su lucha contra la evasión radica, además del uso de tecnología

de punta, en la actitud proactiva y en la prevención, detección y cautela oportuna de estas inconductas” (Prado, 2013).

La SUNAT ha considerado mejorar la recaudación a través de los siguientes planes:

- Plan de control integral
- Plan de mejora de procesos
- Plan de orientación y asistencia
- Plan de información.

La SUNAT (SUNAT, Ingresos Tributarios del Gobierno central: Diciembre de 2017) al abordar el problema de la evasión de tributos de los contribuyentes sostiene que “el problema principal que aborda el plan de control del impuesto a la renta empresarial es la omisión en la declaración de ingresos y deducción de costos o gastos indebidos. Para combatir dicho incumplimiento, las acciones de fiscalización se programan teniendo en cuenta las inconsistencias que se detectan en función a la información interna y externa que se dispone, los perfiles de riesgo que se construyen en función al comportamiento del contribuyente, la información de las tendencias del sector y niveles de evasión”.

Asimismo, se señala “que las actividades de fiscalización para reducir la diferencia entre los ingresos reales y los declarados por los contribuyentes, es necesario que se diseñen estrategias de identificación de riesgos y selección de contribuyentes a ser intervenidos, con el propósito de que el control se enfoque en la evaluación de las inconsistencias determinadas” (SUNAT, Formando Cultura Tributaria, 2017).

Si tomamos en cuenta estas apreciaciones y los resultados obtenidos del trabajo de campo podemos concluir que la SUNAT no está cumpliendo sus

funciones y su rol de ente fiscalizador y sancionador en cuanto a los contribuyentes que evaden impuestos por cuanto su accionar no es adecuado por existir mediano y bajo control de la evasión tributaria.

5.2. EN RELACIÓN A LA CULTURA TRIBUTARIA

En la Tabla 12 se observa que los encuestados son conscientes que no es correcto evadir los impuestos, pues considera que la sociedad peruana no estima aceptable la evasión fiscal deliberada (53%). Según los resultados de la tabla (14), 20 % reconocen que es un delito y aún más, 80% (tabla 15), califican que aquellos que evaden los impuestos podrían tener sentencias de cárcel. Pero estas consideraciones, no mejoran sus actitudes negativas para evadir impuestos, debido a que están considerando que se paga demasiados impuestos por lo que ganan (87%), tal como se refleja en la tabla 17 , o que sus impuestos se utilizan muy poco para pagar los servicios públicos (46%) como es de verse en la tabla 19.

Si se desea tener una mejor cultura tributaria se debiera promover la identificación y participación de grupos de interés en la definición de soluciones y propuestas normativas. Asimismo, se debiera difundir en la sociedad peruana las principales acciones educativas que realiza la SUNAT.

Estos hallazgos se relacionan con los trabajos de **Quispe, Deybi (2012)** (Quispe Cañi, 2011) en su trabajo titulado: "la política tributaria y su influencia en la Cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011" Concluye: que "existe una inadecuada política tributaria, carente de medidas para enfrentar la evasión tributaria y con deficiencias en el programa de educación tributaria ; asimismo, la comprensión

de los lineamientos de política tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes debido, a que a SUNAT no divulga, educa ni promociona la cultura tributaria como debe ser. Asimismo, debido a la inequidad y complejidad del sistema tributario, la corrupción de nuestras autoridades de turno y por la deficiente calidad de servicios en la prestación de servicios públicos”

De la misma forma **Bravo, F. (2011)** (Bravo Salas, 2011) acota que la cultura tributaria de un país “conlleva a fomentar una conciencia tributaria coherente en la población, entendiéndose como tal a la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales”

Y por último **Solórzano, D. (2010)**. (Solorzano Tapia, 2011) Sin duda, la cultura tributaria se presenta como una estrategia para combatir la evasión tributaria, por cuanto “en la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, ósea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción”.

Tal como explican los autores **Quispe, Deybi.(2012, Bravo, F(2011). y Solórzano, D.(2010)**, en Tingo Maria de acuerdo a los resultados obtenidos en el trabajo de campo coinciden en cierta medida las características adversas en relación a la cultura tributaria. Es decir, que la población y los contribuyentes no

tienen una percepción positiva respecto al pago de impuestos por que coinciden al sostener que los impuestos llegan a manos de la corrupción y a la deficiente administración de los impuestos por parte del estado.

5.3. EN RELACIÓN A LA VARIABLE INCONSISTENCIA TRIBUTARIA (EVASIÓN TRIBUTARIA).

En la Tabla 21, se puede observar que el 86% de los encuestados sostiene que cuando tienen la oportunidad, evaden los impuestos. Asimismo, el 87% según la tabla 22 manifiestan que no siempre reportan todos sus ingresos. Esto es preocupante y tiene un efecto negativo en el desarrollo del país. Este problema es grave, pues los hallazgos de la máxima autoridad tributaria de la SUNAT sostenía que uno de los grandes problemas que enfrenta el Estado son los altos índices de evasión fiscal (SUNAT, Ingresos Tributarios del Gobierno central: Diciembre de 2017).

Shiguiyama (Shiguiyama, 2017) afirmaba que “en el caso del IGV, la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial que implica S/ 22,000 millones”, El promedio en Europa de evasión fiscal es de 15.2% mientras que en Chile llega al 21%, lo que para Shiguiyama es una meta razonable de alcanzar.

“En el caso de IR la situación es más compleja aún, refirió Shiguiyama ya que la brecha de evasión representa el 57.3% de la recaudación potencial. Estamos en promedio con Latinoamérica. Chile está en 40%, entonces podríamos estimar que nuestra meta podría ser alcanzable a niveles de Chile lo que implica otros S/ 12,000 millones al año, imagínense la cantidad de dinero que se está dejando de recaudar en el país" (Shiguiyama, 2017).

“En términos acumulados, los Ingresos Tributarios del periodo enero a diciembre de 2017, sumaron S/. 90 706 millones registrando una disminución real de 1,3% respecto de similar periodo del año anterior” (SUNAT, Formando Cultura Tributaria, 2017). Y esto tiene relación con las actitudes que manifiestan los encuestados en este trabajo de investigación.

Shiguiyama, jefe de la SUNAT en entrevista de RPP Noticias del 26 octubre del 2017, afirmaba que para reducir la evasión y la elusión de impuestos, el gobierno firmó recientemente el acuerdo de transmisión de información tributaria con 140 países del mundo, un programa que se adopta como parte de los pasos que tomará el Perú para ser parte del selecto grupo de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

CONCLUSIONES

1. El control tributario y la cultura tributaria, son factores determinantes que se relacionan con la inconsistencia sustancial en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en la ciudad de Tingo María, tal como se demuestra en la prueba de contrastación de hipótesis.
2. La manera como el control tributario se asocia con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo María, se visualiza en la tabla 23, donde los contribuyentes manifiestan haber tenido un 73.3% de mediano control y 26.7 % de bajo control tributario por parte de la SUNAT, máxime si se refiere al grado de conocimiento de las consecuencias potenciales al evadir los impuestos tales como las multas, sanciones, enjuiciamiento y otros; estas consecuencias de no declaración no son lo suficientemente graves como para impedir que las personas evadan el pago de sus impuestos, según la contrastación de la hipótesis específica 01. Por lo mismo, el éxito que ha tenido la Sunat en el tratamiento de la evasión fiscal durante los últimos cinco años, no se asocia con la inconsistencia manifiesta en las declaraciones de los contribuyentes. A pesar de las medidas que imponen, la evasión sigue creciendo. Además, hay una ligera relación entre el pago de los tributos para no preocuparse del pago de intereses y el reporte total de los ingresos; es decir, que a medida que crece la preocupación por el pago de intereses si no pagan los tributos a tiempo entonces el contribuyente tiende a reportar todos sus ingresos.

3. Se confirma que el nivel de Cultura Tributaria se relaciona con las inconsistencias sustanciales en las declaraciones juradas de los contribuyentes que venden motocicletas en Tingo Maria, según los resultados de la contrastación de la hipótesis específica 02, en el cual se identifica diversos factores tales como: la tolerancia a la evasión, es decir, cuanto menor sea la actitud de tolerancia hacia la evasión fiscal, menor será la inconsistencia manifestada en las declaraciones de los contribuyentes. Asimismo, se concluye que cuanto más creen que están pagando demasiado impuestos por lo que ganan, más es la inconsistencia manifestada en las declaraciones al no reportar la totalidad de sus ingresos. Tales aseveraciones se corroboran en la (Tabla 24) donde 53.3% de la muestra menciona que posee una mediana Cultura Tributaria, por lo tanto es proclive a la evasión de impuestos.

SUGERENCIAS

1. Considerando que existe mediano control tributario por parte de la SUNAT y mediana cultura tributaria y se constituyen como los principales factores que influyen en la evasión tributaria (inconsistencias tributarias) de los contribuyentes generadores de renta en la venta de motocicletas en Tingo Maria, se recomienda que la SUNAT tome conciencia de esta problemática, con el propósito de reducir y/o eliminar las tasas de evasión tributaria que perjudican considerablemente los ingresos del Estado.

2. Para superar las deficiencias en el control tributario ejercida por SUNAT, en tanto que las acciones de control y fiscalización a los comerciantes de motocicletas en Tingo Mari es mediano, se recomienda:
 - a. Implantar un mayor control en las empresas con mayores índices de evasión y comportamiento de incumplimiento, para lo cual deberá utilizarse las evaluaciones periódicas.

 - b. La Administración tributaria debe realizar programas que contengan visitas sorpresivas a los establecimientos de los comerciantes de motocicletas.

 - c. La SUNAT debe ampliar el universo de fiscalización, a fin de abarcar el mayor número posible de contribuyentes, con la finalidad de reducir brechas de evasión, así como para facilitar el cumplimiento voluntario.

d. Afianzar los servicios al contribuyente de este sector, a través de una asistencia personalizada mediante personal especialmente preparado para ello.

3. En cuanto a la Cultura Tributaria, se propone lo siguiente:

a. La SUNAT debe realizar campañas y programas de concientización dirigido a los contribuyentes, que contenga contenidos de Orientación tributaria, educación tributaria, control tributario y fiscalización tributaria.

b. Divulgar y transparentar la información de gastos y de recaudación tributaria proveniente del gobierno central y de las entidades públicas a fin de que el contribuyente y el ciudadano tome conocimiento y pueda tributar voluntariamente.

c. Continuar con los programas de educación tributaria a nivel de los colegios primarios, secundarios y universidades orientados a la formación de principios y valores ciudadanos relacionados a la tributación.

BIBLIOGRAFÍA

- Aduanera, I. d. (2012). La Cultura Tributaria. En S. d. Tributaria, *Cultura Tributaria-Libro de Consulta* (Segunda edicion ed., pág. 260). Lima, Lima, Peru: Punto y Grafia SAC. Recuperado el 29 de junio de 2016
- Aguirre Avila, A. A., & Silva Tongo, O. (2013). Evasion Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los Alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo. 1-120. Trujillo, La Libertad, Peru. Recuperado el 06 de 11 de 2015, de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANENTES.pdf
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cutura tributaria en el Peru. *Revista Accounting power for business*, 1(1), 73-90.
- Armas, M. y. (Marzo de 2009). Recuperado el Marzo de 2009, de <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/610/1548>
- Atalaya Aguilar, M. (01 de 12 de 2014). La Cultura Tributaria en la Poblacion Estudiantil de las Instituciones Educativas de Secundaria en Tingo Maria: problemas y perpectivas de mejora. Tingo Maria, Huanuco, Peru. Recuperado el 08 de 11 de 2015
- Bravo Salas, F. (01 de Junio de 2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: experiencia en el peru. Lima, Lima, Peru.
- Camargo Hernandez, D. F. (2011). *Evasion fiscal, un problema a resolver*. Bogota Colombia: Dafra. Recuperado el 28 de enero de 2018, de <file:///C:/Users/E/Downloads/eBook-en-PDF-EVASION-FISCAL-UN-PROBLEMA-A-RESOLVER.pdf>
- Carmen del Pilar Robles moreno, Fancisco Javier Ruiz de Castilla, Walker Villanueva Gutierrez y Jorge Antonio Bravo. (2014). *Codigo Tributario, Doctrina y Comentarios* (Tercera Edicion ed., Vol. I). (P. Editores, Ed.) Lima, Peru: Instituto Pacifico SAC.
- Castilla, L. M. (2012). *MEF*. Lima: Oficina de Comunicaciones.
- Chavez Ackermann, P. (1993). *La Tributacion*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- CIAT, 4. A. (21-24 de Abril de 2008). Estrategias para la Promocion del Cumplimiento Voluntario. (42°), 3-51. (C. Roca Ruano, A. Barreix, & C. Rossana Arteaga, Edits.) Antigua Guatemala, Guatemala, Guatemala: Superintendencia de Administracion Tributaria. Recuperado el 04 de 11 de 2015
- Cortazar, J. (2000). *Estrategia educativa para el desarrollo de una cultura en America Latina. Experiencias y lineas de accion*.
- ESPINOZA, J. (2012). La Evasion Fiscal. En I. d. Aduanera, *Cultura Tributaria* (pág. 259). Lima: Punto y Grafia SAC.
- Fernandez Cartegena, J. (2004). *Jornada Nacional de Derecho Tributario*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Gonzales Ramirez, A. (2012). *Teoria de los Impuestos*. Tingo Maria: UNAS.
- Gonzales Ramirez, A. (2013). *El SistemaTributario*. Tingo Maria: Editorial UNAS.
- Guerra, A. a. (2017). *Cultura. Evasion Tributaria y Moral Tributaria:Un estudio experimental en Italia y Dinamarca*. Escuela de negocios de Copenhagen, Escuela de negocios de Copenhagen. Copenhagen: Copenhagen Business School. Recuperado el 20 de mayo de 2018, de <http://www.sv.uio.no/esop/english/research/news-and-events/events/guest-lectures-seminars/esop-seminar/2017/2017-10-09-guerra.html>

- Hanco, O. (2015). *Nivel de Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional San Jose de la ciudad de Juliaca periodos 2012- 2013*. Universidad Nacional del Altiplano. Puno- Peru: universitaria. Recuperado el 2017
- Henriquez Valdivieso, H. (1988). *Evasion de Impuestos en las Sociedades mercantiles de Tingo Maria*. Universidad Nacional Agraria de la Selva. Tingo Maria: Universitaria.
- Hernandez Fernandez, R. (2013). *La Cultura Tributaria Frente a la Cultura Empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal*. (r. u. Zulia, Ed.) Recuperado el 04 de 11 de 2015, de Dialnet.
- Hernandez, J. T. (2011). *Analisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificacio fiscal de la empresa*. Ciudad Carupano, municipio Bermudez, estado de Sucre: Inversiones VADAMI, C.A.
- Horna Roldan, M. B. (2015). *Sistema de libros electronicos y su incidencia en la reduccion de la evasion de impuestos en la intendencia regional La Libertad- periodo 2014*. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado el 25 de 10 de 2017, de http://www.dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/980/hornaroldan_mxs.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- JIMENEZ, J. P. (2010). *Evasion y Equidad en America Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Mantilla, D. V. (2015). *La cultura tributaria y su relacion con la evasion tributaria de los comerciantes del area comercial denominada "Albarracin", Trujillo*. Tesis, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Recuperado el 2016, de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/4872>
- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & ramirez, S. (2016). Correlacion entre cultura tributaria y educacion tributaria universitaria. Caso de la Universidad estatal de sonora. *Revsita Global de Negocios*, 4(1), 61-67. Recuperado el 2016, de <ftp://ftp.repec.org/optReDIF/RePEc/ibf/rnego/rgn-v4n1-2016/RGN-V4N1-2016-5.pdf>
- Mestas, F. (2017). *Nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca periodo 2015*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Economicas, Juliaca- Puno.
- Mogollon Diaz, V. (05 de 06 de 2014). *Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el Periodo 2012 para Mejorar la Recaudacion Pasiva de la Region - Chiclayo, Peru*. Chiclayo, Lambayeque, Peru. Recuperado el 06 de 11 de 2015, de http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf
- Pampillon, Andres. (12 de 06 de 2011). *Esta Procesando un Gran Cambio la Cultura Tributaria*. *noticias financieras*. Miami, Estados Unidos: global network content services LLC, DBA noticias financieras. Recuperado el 06 de 11 de 2015, de <http://search.proquest.com/docview/871317595?accountid=41816>
- Prado, A. (2013). Obtenido de www.sunat.gob.pe: http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut112/analisis_1.htm
- Quispe Cañi, D. J. (2011). *La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna-año 2011*. Universidad Jorge Basadre Grohmann. Tacna-Peru: Universitaria. Recuperado el 16 de 02 de 2018, de <http://200.37.105.196:8080/handle/unjbg/131>

- Quispe Mansilla, T. (10 de Agosto de 2015). Operaciones no Reales Representan S/9,000 millones de Evasión Tributaria. *Gestion*. Obtenido de <http://gestion.pe/economia/operaciones-no-reales-representan-s-9000-millones-evasion-tributaria-2139517>
- Saad, N. (2011). *Fairness perceptions and compliance behaviour: Taxpayer's judgments in self-assessment environments*. Universidad de Canterbury. Canterbury: Universidad de Canterbury.
- SAT. (2011). *Los planes estrategicos y la moral Tributaria*. Lima: Sistema de Administracion Tributaria.
- Shiguiyama, V. (21 de setiembre de 2017). ¿Cuanto suma la evasión tributaria en el Peru? *Revista digital Gestion*, pág. 32. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>
- Solorzano Tapia, D. L. (05 de julio de 2011). *La Cultura Tributaria, un Instrumento para Combatir la Evasión Tributaria en el Perú*. Recuperado el 07 de 11 de 2015, de www2.congreso.gob.pe/sicr/.../cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf
- SUNAT. (1995). Glosario Tributario. En I. d. Tributaria. Lima.
- SUNAT. (2009). *Instituto de Administracion Tributaria y Aduanera*. Recuperado el 27 de setiembre de 2015, de Superentendencia Nacional de Administracion Tributaria: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/programa/>
- SUNAT. (2015). *Cultura Tributaria y Aduanera*. Recuperado el 20 de noviembre de 2015, de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/>
- SUNAT. (2017). *Formando Cultura Tributaria*. Recuperado el 5 de julio de 2017, de <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-fiscal/10-noticias/96-san-marcos>
- SUNAT. (15 de 07 de 2018). *www.sunat.gob.pe*. Recuperado el 2018, de <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/cultura-para-todos?id=85>
- SUNAT. (s.f.). Ingresos Tributarios del Gobierno central: Diciembre de 2017. *Estadística y estudios*, 36. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario* (7ma edición ed.). Buenos AIRES: ediciones JJCPM. Obtenido de www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analysis.htm#u
- Vrontaki, S. (2014). *Evasion y Cultura Tributaria*. Creta: Departamento de Contabilidad, programa de graduados en Contabilidad y Auditoria.
- Yman Arrieta, Leslye y Ynfante Moscoso, Seydi. (2016). *Prorama de difusion Tributaria y su incidencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes*. Tumbes: Uniersidad Nacional de Tumbes.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”
ESCUELA DE POST GRADO
Maestría en Educación y Docencia Superior

ENCUESTA

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CONTROL DE LA SUNAT EN EL GRADO
 DE CONSISTENCIA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS
 CONTRIBUYENTES**
 (Duncan Cleary, 2013)

Estimado señor o señora, esta encuesta es parte de un trabajo de investigación. Su colaboración ayudará en la comprensión de la realidad peruana en cuanto a la tributación. Asimismo, esta encuesta es anónima, para permitir una mayor aproximación a la realidad de los hechos. Agradezco de antemano su colaboración.

A. DATOS GENERALES

1. **Sexo** :1() Hombre 2()Mujer
2. **Edad** :1() Menor de 18 años 2()De 18 a 25 3()De 26 a más
3. **Estado civil**:1() Soltero(a) 2() Casado(a) 3() Otro
4. **Experiencia en el negocio**:
 1() Menos de 5 años 2() De 5 a 10 años 3() De 11 a 15 años
 4() De 16 a más años
5. **Formación** :1()Por experiencia propia2() Técnica 3()Profesional
6. **Procedencia** :1() Costa 2 () Sierra 3 ()Selva

B. CONTROL DE LA SUNAT EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS

N°	AFIRMACIONES	Estoy totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente En Desacuerdo
1	Las consecuencias potenciales (p. ej. multas y sanciones, nombres públicos, enjuiciamiento) de ser capturado no son lo suficientemente graves como para impedir que las personas evadan el pago de sus impuestos.					
2	La SUNAT ha tenido éxito en el tratamiento de la evasión fiscal durante los últimos cinco años.					
3	Creo que la SUNAT es justa y profesional					
4	La SUNAT es capaz de detectar a las personas que no pagan la cantidad correcta de impuestos					
5	Pago mis impuestos porque así dice la ley					
6	Pago mis impuestos para no preocuparme por pagar cargos por intereses por el pago tardío de impuestos					

C. CULTURA TRIBUTARIA

N°	AFIRMACIONES	Estoy totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente En Desacuerdo
1	La sociedad peruana no considera aceptable la evasión fiscal deliberada					
2	Es responsabilidad cívica de cada contribuyente pagar sus impuestos correctos.					
3	La evasión deliberada de impuestos es un delito menor.					
4	Aquellos que evaden pagar impuestos repetidamente, ellos deben recibir una					

	sentencia de cárcel.					
5	No tolero y no acepto la evasión fiscal					
6	La gente cree que paga demasiados impuestos por lo que ganan.					
7	Los formularios de ingresos son fáciles de completar					
8	Sus impuestos se utilizan para pagar los servicios públicos					
9	Tu creencia personal de que deberías hacer lo correcto.					

D. CONSISTENCIA DE LAS DECLARACIONES JURADAS

N°	AFIRMACIONES	Estoy totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente En Desacuerdo
1	Cuando tengo la oportunidad evado los impuestos					
2	No siempre reporto todos mis ingresos (reporte parcial)					

Anexo 2: Prueba de fiabilidad del instrumento de medición

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,707	15

ESTADÍSTICAS DE TOTAL DE ELEMENTO

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00010	35,4667	39,410	,477	,678
VAR00014	34,4000	36,971	,477	,670
VAR00016	34,4000	42,400	,110	,715
VAR00019	35,0000	37,571	,307	,696
VAR00032	34,7333	41,638	,205	,703
VAR00033	35,3333	38,810	,476	,675
VAR00012	34,8000	41,029	,142	,717
VAR00018	34,1333	45,124	-,091	,731
VAR00013	35,0667	40,067	,308	,692
VAR00015	35,2000	43,457	,076	,713
VAR00011	35,4667	38,695	,553	,670
VAR00021	35,0667	42,924	,074	,718
VAR00030	34,8667	39,267	,412	,682
VAR00034	35,5333	36,552	,515	,665
VAR00008	35,8000	40,600	,393	,687
VAR00020	35,7333	38,210	,681	,662

Anexo 3: Base de datos

SPSS Statistics Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda 99

Elfred Rios.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

21 :

	V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V...	V...	V...	V...	V15	V...	V...	V...	V...	V20	V...	V...	V...	V...	V25	V...	V...	V...	V...	V30	V...	V...	V...	V34
1	2,0	2,0	1,0	1,0	3,0	4,0	2,0	2,0	3,0	2,00	2,0	3,0	2,0	4,0	2,00	3,0	2,0	2,0	4,0	2,00	2,0	5,0	5,0	4,0	5,00	3,0	5,0	5,0	2,0	3,00	1,0	3,0	2,0	3,00
2	2,0	2,0	3,0	1,0	2,0	8,0	2,0	3,0	3,0	4,00	4,0	3,0	2,0	3,0	3,00	3,0	1,0	3,0	5,0	2,00	4,0	4,0	5,0	5,0	2,00	5,0	5,0	4,0	1,0	2,00	1,0	3,0	1,0	2,00
3	1,0	3,0	2,0	3,0	3,0	10	2,0	1,0	2,0	2,00	2,0	5,0	2,0	2,0	2,00	4,0	2,0	5,0	2,0	2,00	2,0	5,0	5,0	5,0	5,00	5,0	5,0	5,0	1,0	4,00	1,0	1,0	1,0	1,00
4	1,0	3,0	2,0	4,0	3,0	5,0	2,0	1,0	2,0	2,00	2,0	3,0	2,0	4,0	2,00	3,0	1,0	4,0	2,0	2,00	2,0	5,0	5,0	5,0	5,00	2,0	2,0	2,0	2,0	3,00	1,0	2,0	3,0	2,00
5	1,0	3,0	1,0	3,0	3,0	7,0	4,0	2,0	1,0	1,00	1,0	1,0	2,0	4,0	2,00	4,0	1,0	4,0	4,0	1,00	4,0	5,0	5,0	5,0	5,00	5,0	5,0	5,0	2,0	1,00	2,0	1,0	2,0	1,00
6	1,0	3,0	2,0	1,0	3,0	7,0	3,0	1,0	2,0	1,00	2,0	4,0	2,0	3,0	2,00	3,0	1,0	3,0	4,0	3,00	2,0	5,0	5,0	6,0	5,00	5,0	6,0	5,0	2,0	3,00	2,0	4,0	3,0	4,00
7	1,0	3,0	2,0	4,0	3,0	10	1,0	2,0	1,0	2,00	2,0	1,0	1,0	2,0	2,00	3,0	1,0	3,0	2,0	2,00	4,0	5,0	3,0	3,0	3,00	5,0	5,0	5,0	1,0	1,00	4,0	3,0	2,0	1,00
8	2,0	2,0	1,0	1,0	2,0	7,0	3,0	1,0	3,0	2,00	2,0	2,0	3,0	5,0	1,00	3,0	1,0	4,0	4,0	1,00	1,0	2,0	4,0	5,0	5,00	5,0	4,0	2,0	4,0	3,00	3,0	2,0	3,0	4,00
9	2,0	3,0	3,0	2,0	3,0	2,0	2,0	1,0	1,0	1,00	1,0	1,0	4,0	3,0	1,00	5,0	1,0	3,0	2,0	1,00	1,0	5,0	5,0	5,0	5,00	5,0	5,0	5,0	4,0	3,00	3,0	3,0	2,0	1,00
10	1,0	3,0	2,0	2,0	3,0	9,0	1,0	3,0	1,0	3,00	3,0	2,0	5,0	4,0	3,00	3,0	1,0	3,0	1,0	3,00	3,0	1,0	1,0	4,0	3,00	3,0	3,0	3,0	4,00	4,0	4,0	4,0	3,00	
11	1,0	3,0	1,0	4,0	2,0	7,0	2,0	2,0	2,0	2,00	2,0	2,0	2,0	1,0	2,00	1,0	2,0	3,0	1,0	1,00	2,0	5,0	5,0	5,0	5,00	5,0	5,0	5,0	1,0	2,00	1,0	2,0	1,0	2,00
12	1,0	3,0	2,0	4,0	3,0	7,0	2,0	1,0	2,0	1,00	2,0	2,0	2,0	2,0	3,00	2,0	2,0	2,0	1,0	1,00	2,0	5,0	2,0	5,0	3,00	5,0	5,0	5,0	1,0	2,00	1,0	3,0	1,0	1,00
13	2,0	3,0	2,0	3,0	2,0	6,0	2,0	1,0	2,0	2,00	1,0	2,0	2,0	2,0	2,00	2,0	1,0	4,0	1,0	1,00	2,0	5,0	5,0	5,0	5,00	4,0	2,0	2,0	1,0	2,00	1,0	3,0	2,0	1,00
14	2,0	3,0	2,0	3,0	2,0	8,0	2,0	2,0	1,0	2,00	1,0	4,0	2,0	4,0	4,00	2,0	1,0	4,0	1,0	1,00	2,0	2,0	5,0	5,0	5,00	5,0	5,0	5,0	1,0	2,00	1,0	3,0	2,0	1,00
15	1,0	3,0	1,0	2,0	1,0	5,0	2,0	1,0	2,0	2,00	2,0	4,0	2,0	2,0	2,00	4,0	2,0	2,0	2,0	2,00	2,0	5,0	5,0	5,0	5,00	5,0	5,0	5,0	2,0	3,00	1,0	3,0	2,0	1,00



Alfred Rios Flores

Nació en San Miguel de Rio Mayo- Lamas- San Martin, Hijo del Profesor Manuel Rios López y de doña Manuela Flores López. Sus estudios de educación primaria los realizo en el I.E. parroquial Padre Abad y secundaria en el I. E. emblemática Gómez Arias Dávila de la ciudad de Tingo Maria. Es Licenciado en Educación por la Universidad Peruana Unión- Lima y Contador Público por la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria; estudio la maestría en educación en la UPEU_ Lima , y actualmente está culminando el doctorado en Contabilidad en la UNHEVAL. Ha sido profesor de Educación Secundaria en el Colegio Nacional Gómez Arias Dávila de Tingo Maria, hoy Institución Educativa Emblemática por un espacio

de 20 años, ha sido docente de Contabilidad en el Instituto Tecnológico del Oriente- Tingo Maria, docente de Contabilidad y Administración en la Universidad de Huánuco sede Tingo Maria y actualmente es docente de la Facultad de Ciencias Contables de la UNAS-Tingo Maria.

Ha colaborado en la edición de la revista Balance's, revista especializada de Contabilidad, ha escrito diversos artículos relacionados al quehacer pedagógico en el área de la Contabilidad. Es miembro activo del Colegio Profesional de Profesores del Perú y del Colegio de Contadores Públicos de Huánuco del cual fue presidente del comité provincial de Leoncio Prado, ha sido miembro de la comisión técnica de Tributación y de Educación del Colegio de Contadores Públicos de Huánuco perteneciente a la junta de decanos de colegios de Contadores Públicos del Perú.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna
Teléfono 514760 -Pág. Web. www.posgrado.unheval.edu.pe



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado, siendo las **16:30h**, del día **miércoles 08 DE AGOSTO DE 2018**, ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Jose CONDEZO MARTEL
Dr. Edwin Roger ESTEBAN RIVERA
Mg. Florian FABIAN FLORES

Presidente
Secretario
Vocal

Aesor de Tesis: Dr. Manuel Ricardo GUERRERO FEBRES (Resolución N° 0101-2017-UNHEVAL/EPG-D)

El aspirante al Grado de Maestro en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior, Don, Elned RIOS FLORES.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **"INCONSISTENCIAS SUSTANCIALES EN LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS CONTRIBUYENTES GENERADORES DE RENTAS EN LA VENTA DE MOTOCICLETAS EN TINGO MARÍA – PERIODO 2015"**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de..... DIECISEIS (16)
Equivalente a BUENO por lo que se declara APROBADO
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 17:30 horas del 08 de agosto de 2018.

.....
PRÉSIDENTE
DNI N° 22651262

.....
SECRETARIO
DNI N° 26719667

.....
VOCAL
DNI N° 20681625

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 01795-2018-UNHEVAL/EPG-D)

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellidos y Nombres: RIOS FLORES, ELFRED

DNI: 22972849

Correo electrónico: elrifo56@hotmail.com

Teléfono de casa:

Celular: 985300974

Oficina:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

POSGRADO	
Maestría:	Educación
Mención:	Investigación y docencia superior

Grado Académico obtenido:

MAESTRO

Título de la tesis:

"INCONSISTENCIA SUSTANCIALES EN LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS CONTRIBUYENTES GENERADORES DE RENTAS EN LA VENTA DE MOTOCICLETAS EN TINGO MARÍA-PERÍODO 2015"

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de acceso	Descripción de acceso
X	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma:



Firma del autor